labour



Revista del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería

SEGUNDO SEMESTRE 2016 NÚMERO 47

Actos Institucionales en Honor a Ntra. Patrona

- Miguel Ángel Tortosa nombrado
 Presidente de Honor del Colegio
- Medallas de Plata al Mérito Profesional
- Entrevista a Gracia Fernández Moya,

 Delegada del Gobierno de la Comunidad Autónoma en Almería



EDITORIAL

Inestabilidad del estado de bien-estar inducida por desear estar-bien

Salvador Rodríguez Cañadas

ACTOS INSTITUCIONALES

Miguel Ángel Tortosa nombrado Presidente de Honor del Colegio



CONSEJO GENERAL

Condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort y Premios Mérito Social 2015

CONSEJO ANDALUZ

Il Encuentro entre Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Consejo Andaluz

ENTREVISTA

Gracia Fernández Moya

"La Reforma Laboral ha tenido consecuencias devastadoras tanto en la cantidad como en la calidad del empleo"



CGS Almería Segundo semestre 2016

OPINIÓN

El Derecho en El Quijote Rafael Leopoldo Aguilera Martínez

FOROSY JORNADAS

VII Foro Aranzadi Almería 2016-2017

... Y además, Agenda, Revista de prensa, Cursos, Jornadas, Colaboraciones, Sentencias de interés, Convenios colectivos...

EDITA: ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALMERÍA Consejo de redacción: Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, Ma del Carmen Ríos Sánchez, Dulce Pilar Miguel Ortiz, Yolanda Hidalgo Asensio

Esta revista informativa, que está abierta a todo tipo de colaboración sobre temas laborales y sociales, no se hace responsable ni obligatoriamente se solidariza con lo expresado por los



Inestabilidad del estado de bien-estar inducida por desear estar-bien



Salvador Rodríguez Cañadas Vocal Ejerciente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almeria

Finalizó el año 2016 con la esperanza para muchas familias de serrar el ancla que los empuja al fondo del abismo, peso de acero que llevan sobre sus espaldas a lo largo de gran parte de sus vidas, que les supone a veces hasta un 70% de la economía que debiera sustentar a su entorno, fue el legado que nos han dejado estas grandes financieras que no sólo funcionan con nuestro dinero sino con todos los productos financieros que nos venden.

Este ancla que nos subyuga, las hipotecas de nuestras viviendas o no sé si decir de nuestras vidas, hipotecas con cláusulas abusivas para los prestatarios ha venido generando a lo largo de las últimas décadas uno de los principales motivos de inestabilidad del estado de bienestar de la clase trabajadora y pequeña empresa.

Llegó esta Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 21 de diciembre de 2016 como agua de mayo para todas estas familias afectadas en su economía por esas abusivas cláusulas suelo. Este aliento para los numerosos afectados supone una globalización del pequeño David reivindicando sus derechos contra el poderoso Goliat; sólo hace falta que el devenir del tiempo nos derive a que el final de la historia coincida con la referida y mitológica; y que estas familias, que en muchos de los casos no pudieron hacer frente a estas hipotecas e incluso algunas perdieron sus casas y negocios, puedan al menos resarcirse económicamente y poder iniciar su andadura dignamente en esta sociedad del "estado del bienestar".

A veces, en mi fuero interno reflexiono en esta herencia del ser propietarios, inculcada por el deseo de nuestros progenitores y nuestro propio afán del ser por tener, y que nos ha hecho perder el horizonte de cómo ser felices sin posesiones. Es más, pienso que la felicidad la encontramos en el entorno social y familiar, en lo más insignificante del día a día, en esas alegrías que nos deparan nuestros hijos, en esa cerveza con tus amigos, en esas risas inesperadas, ...

Se inicia el año 2017 pues con el ánimo de negociación y lucha jurídica de todos los afectados, con el afán de resarcir los daños creados en la economía familiar y comenzar una nueva andadura con aires frescos donde hayamos aprendido que no todo es poseer a cualquier precio sino que la mayor riqueza que tenemos es el estar bien, bien con nosotros mismos y con todos aquellos que dan sentido a nuestras vidas.



D. Miguel Ángel Tortosa recibe de manos de Dª. María del Mar Ayala el nombramiento de Presidente de Honor del Colegio

Miguel Ángel Tortosa nombrado Presidente de Honor del Colegio

labor 4

El pasado viernes 2 de Diciembre, este Colegio Oficial impuso la Medalla al Mérito Profesional en su categoría de Plata del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España y Nombramiento de Presidente de Honor de esta Corporación al Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Tortosa López, Ex-Presidente de este Colegio Oficial y ahora Delegado de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

La imposición de la Medalla al Mérito Profesional en su categoría de Plata del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, fue impuesta por D. Francisco A. Rodríguez Nóvez, Vicepresidente 1º del Consejo General y Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén.

A la cita acudieron numerosas personalidades del mundo judicial, colegiados y profesionales, así como una nutrida representación de delegados provinciales de la Junta de Andalucía, parlamentarios socialistas y representantes del Ayuntamiento de Almería.

Acto seguido pasamos a la celebración de los actos patronales en honor a la Virgen del Amor y la Esperanza que sirvió de escenario para la entrega de reconocimientos a profesionales con 25 años de carrera en el Restaurante "La Gruta".



D. Miguel Ángel Tortosa dirigió unas palabras de agradecimiento hacia este Colegio y al colectivo de graduados sociales

Recibieron la Medalla de Plata al Mérito Profesional los graduados sociales , Eduardo Indalecio Aguilar Gallart, Bartolomé Hidalgo Fernández, Ana María Luque Rodríguez, Juan Antonio Requena Ramos, Francisco Vargas Vargas y Juan Carlos Villaespesa López. Así mismo, Dª María del Carmen Cano Tejeiro fue distinguida con el nombramiento de Colegiada Emérita.

Actos Institucionales | En Honor a Ntra. Patrona





D. Francisco A. Rodríguez Nóvez, Vicepresidente 1º del Consejo General y Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén impone la Medalla al Mérito Profesional en su categoría de Plata del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España a D. Míguel Ángel Tortosa



Recibieron la Medalla de Plata al Mérito Profesional los graduados sociales, D. Eduardo Indalecio Aguilar Gallart, D. Bartolomé Hidalgo Fernández, Da. Ana María Luque Rodríguez, D. Juan Antonio Requena Ramos, D. Francisco Vargas Vargas y D. Juan Carlos Villaespesa López, Así mismo, Da María del Carmen Cano Tejeiro fue distinguida con el nombramiento de Colegiada Emérita.



 D^{a} María del Carmen Cano Tejeiro fue distinguida con el nombramiento de Colegiada Emérita.



Entrega de una placa a la Gerente del Colegio, D^a. Yolanda Hidalgo Asensio por sus 25 años a su labor encomiable.

Actos Institucionales | En Honor a Ntra. Patrona



D. Benito Gálvez Acosta, Magistrado de la Sala V del Tribunal Supremo



D. Francisco A. Rodríguez Nóvez, Vicepresidente 1° del Consejo General y Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén



D . José Esteban Sánchez Montoya, Presidente del Consejo Andaluz



Asistentes a al acto



Autoridades judiciales y miembros de la Junta de Gobierno con el homenajeado

Medallas de Plata al Mérito Profesional



D. Eduardo Indalecio Aguilar Gallart, entrega el D. Miguel Ángel Tortosa López, Delegado de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y Presidente de Honor del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería



D. Bartolomé Hidalgo Fernández, entrega D^a Elvira Jiménez López, Presidenta de Honor del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería



Sra. D^a Ana M^a Luque Rodríguez, entrega D. Diego Capel Ramírez, Vice-Presidente 2º del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería



D. Juan Antonio Requena Ramos, entrega D^a M^a Carmen Ríos Sánchez, Vocal de Formación del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería



D. Francisco Vargas Vargas, entrega el D. José Manuel Castañeda Fábrega, Presidente de Honor del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería



D. Juan Carlos Villaespesa López, entrega la Dª Lourdes Molina Romero, Presidenta de la Audiencia Provincial.

Mesa presidencial del almuerzo institucional celebrado en el restaurante asador La Gruta



Momento de la emisión del video dedicado a D. Miguel Ángel Tortosa

Agradecimientos

Este Colegio Oficial agradece la colaboración prestada a las siguientes entidades que nos obsequiaron con regalos para el sorteo: EDUTEDIS, ASISA, LA VOZ DE ALMERIA, BROTHER PUBLICIDAD, EDITORIAL JURÍDICA, SEPÍN,JOYERÍA REGENTE, BANCO DE SABADELL, INTEDYA Y GLOBALFINANZ SEGUROS.



D. Jesús Abad, Director Comercial de Editorial Sepin entrega el obsequio aportado a Da. María Lady



D. Tomás Lomas resulto agraciado con el obsequio ofrecido por Intedya



D. Gregorio Casado recoge un lote navideño aportado por Global Finanz



 ${\sf D}^{\sf a}$. ${\sf M}^{\sf a}$ Carmen Rueda, ${\sf D}^{\sf a}$. María del Mar Olea Pérez, agraciada, y ${\sf D}^{\sf a}$. ${\sf M}^{\sf a}$ Carmen Ríos



 $\mathsf{D}^{\mathsf{a}}.\ \mathsf{M}^{\mathsf{a}}$ Carmen Rueda, $\mathsf{D}^{\mathsf{a}}.\ \mathsf{M}^{\mathsf{a}}$ Carmen Ríos y D. Bartolomé Hidalgo Fernández, agraciado



 $D^a.\ M^a$ Carmen Rueda, D. Francisco Calvano Jurado, agraciado, y $D^a.\ M^a$ Carmen Ríos





Apertura del curso académico de la UAL

El pasado 7 de octubre, D. Juan Antonio Luque Martínez, Vicepresidente 1º del Iltre. Colegio de Graduados Sociales de Almería asistió en calidad de invitado y en representación de nuestro Colegio al Acto solemne de apertura del curso académico 2016-2017 de la UAL. Dicho acto se celebró en el edificio Paraninfo de la Universidad de Almería y presidido por el Consejero de Empleo y Conocimiento de la Junta de Andalucía, D. Antonio Ramírez de Arellano.

Comenzó con la lección inaugural que impartió el catedrático de Derecho Administrativo, D. Iñigo del Guayo Castiella sobre "La regulación como legado británico a la Unión Europea (1975-2016)", partiendo de que la aparición de la institución jurídico-pública de la regulación en el ordenamiento jurídico español hace veinticinco años, ha sido beneficiosa para el Derecho Administrativo.

Así mismo D. Alfredo Martínez Almécija recibió la Medalla de Oro de la Universidad y se hizo entrega de las Medallas de Plata al personal de la institución, con motivo de sus 25 años de servicio a la Administración, y además los nuevos doctores procedieron a su juramento, destacamos que entre ellos se encontraba nuestro colegiado y miembro de la Junta de Gobierno, D. Rafael Leopoldo Aguilera Martínez que prometió como nuevo Doctor en Derecho Administrativo de la Universidad de Almería.

labor 10



Asistencia acto imposición de la medalla S.R. Peñafort a D. José Mª Contreras Aparicio viernes 30 de septiembre

El pasado 30 de Septiembre en la sala de vistas de la Audiencia Provincial de Almería, tuvo lugar la imposición de la Medalla de San Raimundo de Peñafort de 1º clase al Ilmo. Sr. D. José María Contreras Aparicio, Magistrado de la sección 2º de la Audiencia Provincial, en la cual este Colegio Oficial al igual que el resto de Colegios Profesionales, colaboró en la petición de dicha Medalla

Almuerzo homenaje a D. José Alberto Barbosa González

El pasado 31 de Agosto, este Colegio Oficial en colaboración con el Colegio de Abogados, organizaron un Almuerzo-Homenaje al Ilmo. Sr. D. José Alberto Barbosa González, Juez de Adscripción Territorial de Refuerzo de Almería, con motivo de su traslado y en agradecimiento a la labor realizada con el Colectivo de Profesionales de la Justicia Social de Almería.

Entre los asistentes se encontraban, D. Ramón Ruíz Medina, Vicedecano del Colegio de Abogados, Dª Lourdes Molina Romero, Presidenta de la Audiencia Provincial, D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1; Dª Mª del Mar Ayala Andújar, Presidenta de este Colegio Oficial; D. Elías González-Posada, Catedrático de Derecho del Trabajo y S.S. y Dª Fuensanta López, Abogada Laboralista; así como un nutrido grupo de Graduados Sociales y Abogados.





JUSTICIA

¿AÚN NO CONOCE SANTANDER JUSTICIA?

Un servicio exclusivo del Banco Santander para profesionales del mundo de la Justicia.

Descubra todas las ventajas.



un banco para tus ideas

Queremos ser tu banco

Actos Institucionales del Consejo General de Graduados Sociales de España

Condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort Entrega de los Premios Mérito Social 2015

El pasado 16 de diciembre tuvieron lugar una serie de Actos Institucionales organizados por este Consejo General de Graduados Sociales de España, que comenzaron con la Imposición en la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort, que en esta ocasión recaveron en las siguientes personas: D. José Ramón Vela Fernández, Graduado Social, Exsecretario General del Consejo General de Graduados Sociales de España, D. Francisco Rueda Velasco, Graduado Social, Vicepresidente de Honor del Consejo General de Graduados Sociales de España y D. Joaquin Merchán Bermejo, Graduado Social, Vicepresidente 2° del Consejo General de Graduados Sociales de España.

Numerosos compañeros y amigos de los Condecorados, Presidentes de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y Miembros de la Comisión Permanente, quisieron acompañar a estos homenajeados en un día tan señalado para ellos.

La Mesa Presidencial del Acto de Imposición estuvo formada por, D. Rafael Catalá Polo, Ministro de Justicia, Carmen Sánchez-Cortes Martín, Secretaria de Estado de Justicia, D. Francisco Javier Vieira Morante, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y D. Javier San Martín Rodriguez, Presidente del Consejo General de Graduados Sociales de España.

D. Pedro Bonilla, Secretario General del Consejo General fue el encargado de proceder a la lectura de la Laudatio de Jose Ramón Vela, D. Jose Conesa, Vicepresidente 1º del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Barcelona, leyó la de Francisco Rueda Velasco, D. José Antonio Landaluce Pérez de Turiso, Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Álava pronunció la lau-



datio de Joaquín Merchán Bermejo, todas ellas lecturas que repasaron las travectorias profesionales y la personalidad de los homenajeados. El discurso pronunciado por el Ministro repasó los hitos más importantes alcanzados por esta profesión, sus perspectivas de futuro, y su posicionamiento entre las profesiones jurídicas, un futuro prometedor con objetivos muy bien definidos y que a lo largo del año que comenzará en breve se podrán alcanzar. Asimismo el Ministro Catalá recordó que hace un año exactamente en esa misma sala se le impuso la Gran Cruz de la Justicia Social, reconocimiento personal que agradece sinceramente y que se une también a su gratitud por el excelente trabajo que realizan los Graduados Sociales en todos los ámbitos en los que tienen presencia.

El Presidente Javier San Martín en sus palabras de clausura agradeció a las autoridades presentes su presencia en este emotivo acto, acompañando un año más a los Graduados Sociales en la entrega de unas Condecoraciones que por su corta trayectoria dentro de nuestro colectivo tienen un significado muy especial para la profesión. También quiso

tener unas palabras especiales a los condecorados, por su trabajo, buen hacer y profesionalidad a lo largo de sus carreras, ayudando con ello al prestigio de la profesión.

Posteriormente todos los invitados se trasladaron a la sede del Consejo General de Graduados Sociales de España, para asistir a la entrega de los Premios Mérito Social 2016, que este año cumple con su XII Edición. Este acto estuvo presentado por la conocida periodista Gloria Serra, que explicó el origen de los Premios Mérito Social y los diferentes profesionales y autoridades de la vida social que han sido distinguidos con este importante galardón. Procediendo seguidamente a la entrega de las Menciones designadas en esta convocatoria que recayeron en los siguientes profesionales:

- D. Rafael López Álvarez, Graduado Social, Ex Vicepresidente
 1º del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla.
- D. Arturo Muñoz Cabal, Graduado Social del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias.
- Empresa Previley

Tras esta entrega llegó el momento principal del acto con la entrega de los Premios Mérito Social 2016. Estos premios que nacieron a iniciativa del actual Presidente, revelan el deseo de nuestro Colectivo de trascender más allá del estricto cumplimiento de nuestra labor, queriendo otorgar un reconocimiento a aquellos profesionales que trabajan en ámbitos tan sensibles y cruciales en una Sociedad, como son la Justicia o el Trabajo, por ello los Mérito Social, quisieron homenajear en sus diferentes categorías a las siguientes personas:

- ANTEA Premio Mérito Social a la Prevención de Riesgos Laborales, lo recogió su presidente D. Joaquín Caro Ledesma.
- D. José Rodríguez Pardo, Premio Mérito Social a la Trayectoria Profesional. Graduado Social del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Alicante.



- D. Francisco Javier Vela Torres.-Premio Mérito Social a la Justicia. Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Málaga
- D. Jordí Jané i Guasch. Premio Mérito Social a la Defensa de la Profesión. Conseller de Interior de la Generalitat de Catalunya

Con esta última entrega realizada, se finalizó una jornada muy importante para nuestro Colectivo que año tras año reúne a todos los Presidentes de Colegios Provinciales y a un nutrido grupo de Autoridades, Magistrados, Políticos que con su presencia manifiestan su apoyo y respeto por el colectivo de Graduados Sociales.

Elecciones en el Consejo General

El 29 de noviembre en la sede del Consejo General de Graduados Sociales de España se celebró una sesión plenaria para tratar diferentes asuntos de la profesión. Este Pleno tuvo un matiz especial pues se constituyó la mesa electoral y se realizaron el escrutinio de los votos para los cargos de Vicepresidente 1° y 5 Vocales Electivos Ejercientes y 1 Vocal Electivo no Ejerciente.

La mesa electoral estuvo formada por D. Rafael Hidalgo Romero como Presidente, D. Francisco Javier Ceballos Fraile como Secretario y Dña. Patricia Plaza Martin como Vocal. Todos ellos ostentan el cargo de Presidente en sus correspondientes Colegios, Sevilla, Cáceres y Ciudad Real respectivamente.

Una vez efectuado el escrutinio de los votos emitidos para la elección de los diferentes cargos anteriormente mencionados, el resultado fue el siguiente:

Vicepresidente 1°:

- D. Francisco A. Rodríguez Novez Vocales Electivos Ejercientes:
- D. Pedro Bonilla Rodríguez
- D. José Ramón Dámaso Artiles
- D. Ricardo Gabaldón Gabaldón
- D. Alfonso Hernández Quereda
- D. José Esteban Sánchez Montoya

Vocal Electivo No Ejerciente:

D. José Luis González Martín

El Presidente del Consejo General de Graduados Sociales de España, D. Javier San Martín Rodriguez



felicitó a todos los candidatos presentados por su apuesta firme para formar parte de esta Corporación , asimismo hizo mención expresa a los compañeros que dejan su espacio en la Comisión Permanente, D. Javier Nieto y D. German Prieto-Puga, dos magníficos colaboradores, que han apoyado desde el primer momento las actuaciones propuestas por la presidencia, indicándoles que siempre habrá sitio en esta Corporación para personas de su valía profesional.

San Martín también recalcó con enorme satisfacción, como se había desarrollado todo el proceso electoral, un proceso que salvo excepciones mínimas, ha sido excelente e impecable, algo que debe orgullecer a todos los que forman parte de las Juntas de Gobierno de los Colegios, pues representa la calidad de las personas que conforman estos órganos de gobierno colegiales.

Il Encuentro entre Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Consejo Andaluz

El 22 de noviembre en Granada un gran número de Graduados Sociales andaluces no quisieron perder la ocasión de participar en éste II Encuentro con la Inspección de Trabajo celebrado en el Salón de Actos de la Cámara de Comercio de Granada.

La apertura del Encuentro fue dirigida por el Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Granada, D. J. Esteban Sánchez, el Vicepresidente 1º de la Cámara de Comercio, D. Gregorio García y la Jefa de la Inspección de Trabajo en Granada, Dª. Cristina Apecechea.

En la primera ponencia actuando como ponentes: D. Jesús Rodríguez: Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral de la ITSS de Granada y D.Andrés Cabezas: Miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Graduados Sociales de Málaga, moderados por Dª. Mª del Mar Ayala Andujar, Secretaria General del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y Presidenta del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería.



Y en la segunda parte del Encuentro D. Juan Miguel Montes: Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral de la ITSS de Cádiz y D. José Ramón Barrera: Vocal del Consejo Andaluz de Graduados Sociales y Vicepresidente 1º del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla, moderados por Da. Cristina Apecechea.

Interesantes ponencias, opiniones y conclusiones que se han recogido en

un vídeo, que se está editando y que será colgado en breve en la página Web del Consejo www.consejoandaluzgraduadossociales.com

Una importante jornada que viene a sumar otra acción formativa para todo el colectivo andaluz propuesta y organizada dentro de la apretada e intensa agenda que el Consejo Andaluz está llevando a cabo en defensa y realce de nuestra profesión, con un ADN realmente SOCIAL.

Actos Institucionales del CGS de Granada

El 1 de diciembre el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Granada celebró sus Actos Institucionales 2016, bajo la paciente y atenta mirada de la historia que alberga el Salón de Vistas de la Real Chancillería, sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, presidido por D. Lorenzo del Río Fernández, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, acompañado por el Vicepresidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, D. Francisco Rodríguez Nóvez, el Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Graduados Sociales y Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Granada, D. José Esteban Sánchez Montoya, así

como numerosas autoridades de las diversas administraciones públicas y representantes de difentes Colegios Oficiales

Tras el juramento o promesa de su cargo de los nuevos Colegiados la Secretaria del Consejo Andaluz D^a. M^a del Mar Ayala, procedió a la lectura de la certificación del acta del Consejo Andaluz donde se otorgaba la medalla de Oro al Mérito Profesional al Excmo. Sr. D. Lorenzo del Rio. Posteriormente tuvo lugar un almuerzo Institucional en el cual se realizó la imposición de distinciones a los Colegiados en las categorías de Bronce, Plata y Medalla Colectiva al Mérito en el Trabajo.



Si eres Administrador o Directivo de tu empresa, necesitas proteger tu patrimonio personal



No importa el tamaño de tu Empresa

Grande, Mediana o Pequeña, con 5 ó 100 trabajadores, familiar, con uno o varios socios o que cotice en bolsa.

No importa el tipo de Sociedad

Sociedad Anónima, Sociedad Limitada, SLU, CB, Cooperativa, Asociación, ONG, Colegio Profesional... Porque a veces ocurren cosas inesperadas aunque tu, lo hagas todo bien.

En **Globalfinanz** hemos preparado un seguro para administradores y directivos que se adapta a tu empresa y a tu responsabilidad.

Infórmate llamando al 91 590 05 07
Calcula tu Seguro de Responsabilidad Civil para Administradores entrando en:

www.responsabilidadciviladministradores.es

"Nuestra verdadera especialidad, las Personas"





D. José Carlos Tejada, D^a Francisca Serrano, D. Juan Carlos Hidalgo y D. Manuel Carlos Alba



D. Fernando Salinas Molina, Magistrado del Tribunal Supremo y D. Angel Javier Gallegos Morales, Pte. del CARL

Jornada formativa sobre Igualdad de Género: Tratamiento Jurisprudencial y en la Negociación Colectiva



D. Fernando Salinas Molina, Dª Mª José Cañizares Castellanos, D. José Esteban Sánchez Montoya, Dª Mª del Mar Ayala Andújar, D. Ángel Javier Gallego Morales, Dª Mª Ángeles García Pérez, Dª Mª Lidia León Delgado y D. Miguel Ángel Tortosa López

El pasado 4 de noviembre en el Centro de Cultura Cajamar-Puerta de Purchena, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales en colaboración con este Colegio Oficial, llevaron a cabo una ilustrativa Jornada sobre Igualdad de Género, en relación con el tratamiento jurisprudencial y su reflejo en la negociación colectiva a través de los Convenios, Pactos y Acuerdos

en los ámbitos laborales, tanto de

las empresas privadas como en el propio Sector Público.

Con la intervención de María del Mar Ayala Andújar, Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Almería, quien dio la bienvenida y agradeció la realización de esta actividad en Almería, tomaron la palabra para expresar el sentir profesional e institucional para seguir avanzando en la plena igualdad, no solo jurídica, sino real a nivel de género, la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

María Lidia León Delgado, que expresó magistralmente todas las tareas públicas que realiza la Inspección de Trabajo en esta materia; a continuación el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Miguel Ángel Tortosa López, quien con su sensibilidad institucional se hace eco en plasmar nuevas metodologías para que sea una realidad la igualdad de género en las relaciones laborales. De igual forma, se manifestaron el Presidente del Conseio Andaluz de Graduados Sociales José Esteban Sánchez Montoya y el Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales Ángel Javier Gallego Morales, en la implementación de protocolos de acoso sexual y por razón de sexo en las empresas a través de la Negociación

Doscientos operadores jurídicos se dieron cita en esta Jornada, especialmente Graduados Sociales, quienes con clara sinergia participativa, escucharon las palabras de los intervinientes ponentes María de los Ángeles García Pérez - experta Derecho Laboral-, Juan Carlos Tejada Carbonero - CCOO Almería-, Juan Carlos Hidalgo Ruiz -UGT Andalucía-, Manuel Carlos Alba Tello - Confederación Empresarios Andalucía- y Francisca Serrano Dueñas del IAM, quienes abogaron por un Pacto de Estado por la Erradicación de la Violencia de Género. Clausuró la Jornada el Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo Fernando Salinas Molina, quien disertó sobre la Jurisprudencia del TS en materia de igualdad y el acoso sexual y por razón de sexo y conciliación laboral.



MsNotifica es mucho más...

Gestiona las **notificaciones** y **publicaciones** de los organismos públicos

NOTIFICACIONES

Vigila y alerta de forma automática los buzones de sus empresas en los distintos Organismos para facilitar la descarga y la gestión de las notificaciones.

TABLONES EDICTALES

Realiza un rastreo automático en los tablones edictales y alerta de las publicaciones halladas de las empresas y ciudadanos registrados para su control. Parámetros de búsqueda: CIF/NIF, Nombre, Razón Social, matrícula de vehículo, Nº Patronal, Nº de Afiliación, ...

BOLETINES

Controla, diariamente los boletines provinciales de toda España. Verifica y alerta de las publicaciones de sus empresas-clientes y otros sujetos objeto de seguimiento por múltiples parámetros de búsqueda: CIF/NIF, Nombre, Razón Social, matrícula de vehículo, Textos libres, ...

255 ORGANISMOS GESTIONADOS

NOTIFICACIONES

060: 48 organismos (AEAT, . . .)

> TGSS* DGT*

TABLONES EDICTALES

AEAT: 1 Nacional TGSS: 52 Provincias DGT: 52 Provincias Insp.Trabajo: 52 provincias BOLETINES
PROVINCIALES
50 PROVINCIAS



MsNotifica es la solución ideal para el despacho profesional y la empresa en las tareas de vigilancia, descarga y gestión de las Notificaciones y Publicaciones de los organismos públicos

No te conformes con menos



VI CURSO DE VERANO

"Mejora de la Gestión del Tiempo y de la Productividad"

Durante los días 1 y 2 del pasado mes de julio, el Colegio de Graduados Sociales de Almería celebró en los salones del Hotel Valle del Este de Vera, su VI edición del Curso de Verano, cuyo tema fue la "Mejora de la Gestión del Tiempo y de la Productividad".

Dicho curso estuvo a cargo de D. Jorge Blanco Estañ, Coach Profesional y contó con la asistencia de casi una treintena de colegiados.

Se trataron temas como: Gestión del tiempo y productividad, Comunicación, Gestión de Conflictos, Gestión del Estrés, y se debatió sobre las experiencias de los despachos.

La Presidenta del Colegio, Mª del Mar Ayala manifestó la intención que este Curso de Verano tenga continuidad durante los próximos



años y se conviertan en un lugar de debate y análisis relacionados con el mundo laboral y de nuestra profesión.

labor 18

ESCUELA PRÁCTICA LABORAL "MANUEL CASTAÑEDA BARBERAN"





Curso de Seguridad Social

Durante los días 14, 15 y 16 de noviembre se celebro en la sede colegial con la colaboración de MC Mutual un "Curso sobre Seguridad Social", dentro de la "Escuela de Práctica Laboral".

Las prestaciones de la Seguridad Social en el ámbito de la empresa o del asesoramiento profesional, se constituyen como un elemento fundamental en la gestión de los recursos humanos y de la administración de personal. Sin embargo, su complejidad y su numerosa normativa reguladora motivan, en ocasiones, dificultades de su comprensión y en la adopción de las necesarias medidas de gestión relacionadas con las mismas.

Con el objetivo de mantener informados a sus asesores y mutualistas, los abogados de los servicios jurídicos de MC Mutual analizarón, desde un nivel básico y de forma práctica, la normativa fundamental que rige estas prestaciones, incidiendo en aspectos como sus requisitos, modalidades, el cálculo de importes, su duración, las compatibilidades, y todos aquellos temas que puedan tener una mayor relevancia y repercusión en la empresa.



Encarnación Álvarez Parrón

¿Por qué eligió ser Graduado Social?

Estudié Bachillerato en lo que hoy es el Instituto Portocarrero, de Almería, antes llamada Universidad Laboral, en el Alquián - Almería -. Llegaba allí a las 08:00 de la mañana, y regresaba a casa a las 20:00 horas, es decir, estaba todo el día, con clases, con actividades literarias y presente en la creación de grupos de reflexión social. Era el año 1981. Un año de total bullicio social en la adolescencia, donde lo que más amaba eran las tertulias, en las que se debatía la falta de justicia en las relaciones laborales de las clases más desfavorecidas; mi maravillosa madre era una de las protagonistas de esa proyección de la injusticia laboral.

Una vez acabado el Bachillerato, y pensando que la única opción que tenía para poder intentar hacer algo frente a esa injusticia social, era Derecho, pero tenía que marcharme a Granada. Las posibilidades económicas familiares no eran las mejores y, por casualidad, en una de las tutorías de finales del Bachillerato, encontré un pequeño "libro " donde constaban todas las carreras universitarias posibles; al final del "libro ",, casi a escondidas,,,,aparecía,,,, " Graduado Social ", e investigué el

por qué de su existencia y el valor que me reportaría, en un futuro, de cara a mi objetivo: " Expertos en Derecho del Trabajo". No lo dudé ni un segundo. Se estudiaba en forma de seminario, dependiente de la Universidad de Granada, y en Almería.

¿Qué diferencias encuentra, en el ejercicio profesional, entre aquellos años y esto?

Es un abismo!!. Existía un gran compañerismo. En aquellos años, cuando un potencial cliente provenía de otro compañero pedíamos " la Venia ", es decir, se solicitaba permiso al compañero para poder continuar con un caso que, anteriormente, llevaba él,,, y además, nos asegurábamos de que el cliente no dejara deuda alguna, sobre honorarios profesionales, al compañero, antes de

Colegiado Ejerciente nº 281
Fecha Inscripción:
7 de diciembre 1990.
Nombre:
Encarnación Álvarez Parrón
Dirección: C/ Santa Rosa, 8, 2°-2
Población: 04009 ALMERIA
Tlfno. 950 22 74 92
Fax: 950 22 74 92

aceptar el caso; eso no sucede en la actualidad, donde se ha perdido, en muchos casos, la honestidad y la ética profesional.

¿Cómo valora la aparición de las nuevas tecnologías?

Totalmente positiva y necesaria, dado que abarata los servicios profesionales y conlleva mayor rapidez en la gestión.

A su juicio ¿Qué futuro aguarda a los Graduados Sociales?

Después de tantos años de ejercicio, y de haber, a veces disfrutado, otras, soportado, tantos vaivenes legislativos, económicos y personales en la profesión,, en la actualidad, y dado que tenemos un magnífico colectivo de Graduados Sociales en todo el territorio nacional, observo que, lentamente, pero de forma segura, la profesión ha alcanzado cotas profesionales y corporativas inimaginables años atrás; todo ello gracias al magnífico trabajo de nuestras corporaciones de Derecho Público.

¿Valoran, la sociedad y la Administración, el trabajo de esta profesión?

Sinceramente, creo que así es,,, pero de forma muy pausada,, aunque segura, porque son conscientes de la necesidad de la existencia de nuestra profesión, especializada en Derecho del Trabajo, para la sociedad y para la Administración,,, ya que los Graduados Sociales gestionamos casi el 90% de la empresas en España y, a nivel procesal, nuestra presencia es insustituible, ya que el Derecho del Trabajo es una materia muy viva, por los constantes cambios legislativos que se producen y que, difícilmente, se puede estar al día si acaparamos otras materias jurídicas.

¿Volvería a elegir esta profesión?

Sin duda. Ser Graduado Social es una vocación, no una profesión. Pero lo más importante, como de cualquier profesión,,,, " hay que ser buena persona " para tener éxito en esta profesión, porque nuestro trabajo recae, la mayoría de las veces, en el colectivo más débil,,,los trabajadores.



Dulce Pilar Miguel Ortíz

labor

¿Por qué eligió ser Graduado So-

Fue accidentalmente por amor a mi padre, el cual me aconsejó que era una profesión de futuro. Lo curioso es que comencé de prueba y, conforme avanzaba en los estudios, cada vez sentía más curiosidad y atracción por el mundo y engranaje de las empresas y trabajadores y ... hasta hoy.

¿Qué diferencias encuentra en el ejercicio profesional entre aquellos años y éstos?

Hay dos cosas fundamentales y de suma importancia, por un lado, ahora hay más reconocimiento de la mujer en el mundo de los negocios que en aquellos años de inicio donde, aparte de la juventud, se unía la condición de ser mujer y por otro lado, los avances tecnológicos e informáticos que nos han hecho trabajar a tiempo real y con más fiabilidad en los resultados pero también nos han convertido en un número de cara a las Administraciones, las relaciones se han despersonalizado más.

¿Cómo valora la aparición de las nuevas tecnologías en la profesión? Como he dicho anteriormente, las nuevas tecnologías nos han ayudado

Colegiado Ejerciente nº 246 Fecha Inscripción: 22-04-1990 Nombre: Dulce Pilar Miguel Ortíz Dirección: Avda. Manuel Salmerón, 11-Bajo Población: 04760 BERJA (ALMERIA) Tlfno. 950 492182 Fax:950 492121 E.mail:

miguelortizlaboral@telefonica.net

y ayudan a trabajar, sería imposible imaginar actualmente un despacho sin ellas. Pero, como todo en la vida, tiene también sus connotaciones negativas y es que nos hemos vuelto esclavos de los Organismos Públicos, no sólo hacemos nuestro trabajo de asesoramiento y gestión sino que también grabamos y remitimos toda la documentación en sus formatos digitales y utilizando sus plataformas informáticas sin formación previa para ello.

A su juicio, ¿qué futuro aguarda a los Graduados Sociales?

Pues todo depende de la evolución social, económica y política de nuestro país, siempre que el entramado económico de las pymes exista, tanto empresas como trabajadores van a necesitar un profesional formado (Graduado Social) que les asesore dentro de todas nuestras competencias: relaciones y litigios laborales, gestión de empresas, prevención.....

¿Valoran la sociedad y la Administración el trabajo de esta Profe-

Creo que sí, aunque la valoración de la sociedad y la Administración siempre va a depender del grado de profesionalidad y seriedad que alcancemos dentro de nuestro ámbito.

¿Volvería a elegir esta profesión?

A veces lo dudo... si es verdad que me ha dado y me da muchas satisfacciones pero también me absorbe y ha absorbido mucho tiempo para la familia y los amigos. En esta profesión la conciliación familiar es muy difícil.



23-24 de marzo de 2017



Colaboradores:



















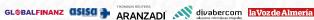
















El Derecho y el Deber Juridico de colegiarse de los funcionarios públicos que ejercen determinadas profesiones en la Función Pública de la Administración

- El Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería , Corporación de Derecho Público, como Colegio Profesional en la que están integrados como colegiados ejercientes y no ejercientes los Graduados Sociales y, actualmente, el Grado en Recursos Humanos y Relaciones Laborales, en el ejercicio de su función de defensa de las profesiones y profesionales del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, considera oportuno trasladar a los diversos ámbitos de la Administración Pública Estatal, Autonómica y Local- las siguiente consideraciones jurídicas en torno a la obligatoriedad de la colegiación de los profesionales que ejercen esta actividad profesional.
 - La Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de conformidad con la redacción formulada en la Ley 25/2009 de 22 de diciembre (Ley Ómnibus), establece como criterio general la obligatoriedad de la colegiación, que se especificará a través de una Ley estatal.
 - En tanto dicha Ley entre en vigor, se mantendrán las obligaciones de colegiación vigentes, que incluyen la colegiación obligatoria para el ejercicio de las profesiones de Graduado Social y de Grado en Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
 - Así pues, en tanto en cuanto una Ley Estatal no disponga lo contrario- cosa que por el momento no ha sucedido- es ilegal el ejercicio profesional sin cumplir este requisito.
 - 4. Estos titulados ejercen su profesión al servicio de la sociedad civil, desde cualquier de los ámbitos en que hagan uso de las competencias adquiridas a través de su titulación universitaria, y más aún sí es en estrado judicial u órganos de mediación, conciliación o arbitraje. La colegiación garantiza la fiabilidad y eficiencia de los servicios de Graduado Social y Grado en RRHH y RRLL a sus usuarios, clientes o administrados.

El Tribunal Constitucional en sus recientes Sentencias del 2013, ha considerado inconstitucionales los artículos de

diversas normas autonómicas que eximían de colegiación obligatoria a los funcionarios al servicio de la Administración. El contenido de estas Sentencias se pueden resumir en:

- La colegiación obligatoria sirve como elemento definitorio de la institución colegial a la que se pertenece en razón de la actividad profesional que se realiza, siendo el de Función Pública meramente incidental al no tratarse de colegios profesionales integrados exclusivamente por funcionarios públicos.
- El artículo 1.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de colegios profesionales, no contiene una excepción a la regla de colegiación obligatoria para los profesionales que ejercen su actividad al servicio de la Administración Pública, cuando ésta resulte exigible.
- Además, la exigencia de la colegiación obligatoria para el ejercicio de una determinada profesión garantiza la igualdad en el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales.

Estos es, que la Ley de Colegios Profesionales, en la fecha presente y sin perjuicio de posibles modificaciones legales, exige la colegiación para cualquier forma de ejercicio profesional, sin diferenciación entre las distintas formas de ejercicio y lo hace para ofrecer a los ciudadanos unas garantías básicas, como las reconocidas en las instituciones europeas en materias de seguridad, salud e integridad física de las personas y el medio.

Desde esta revista LABOR, queremos transmitir a las Administraciones Públicas que los distintos profesionales integrados en la Función Pública a la que nos dirigimos, cumplan con las obligaciones de colegiación vigentes, conforme al ordenamiento jurídico.

Rafael Leopoldo Aguilera Martínez Vocal de Deontología y Relaciones Institucionales

DATOS ESTADÍSTICOS		N° ASISTENCIAS DE		N° ASUNTOS TRATADOS EN	
DE JULIO A DICIEMBRE		USUARIOS AL SERVICIO		EL SERVICIO	
DE 2016		JULIO	7	LABORAL	14
		AGOSTO	5	SALARIOS	ϵ
No COLECIADOS		SEPTIMBRE	17	DESPIDO	19
N° COLEGIADOS INSCRITOS	22	OCTUBRE	5	S. SOCIAL	3
		NOVIEMBRE	6	OTROS	2
N° COLEGIADOS QUE ASISTEN A CONSULTA		DICIEMBRE	4		
	23	TOTAL	44		





M. Carmen Molina Agente Exclusivo ASISA 607596211



Un seguro de salud hecho a tu medida [

Acuerdo especial para

Ilustres Col. de Graduados Sociales de Almería

En ASISA invertimos todos nuestros recursos en cuidar de tu salud y la de los tuyos.

Lo que solo ASISA puede ofrecerte:

ASISA es la compañía con más recursos propios: 15 Clínicas y 28 Centros Medicos.

Entre más de 42.000 médicos a tu disposición seguro que encuentras el tuyo.

Con más de 600 Centros Asistenciales concertados en todo

Coberturas destacadas

- Tratamiento con radioterapia de intensidad modulada.
- Hemodiálisis en procesos crónicos y agudos.
- Braquiterapia prostática y Láser Verde para el tratamiento de hiperplasia prostática benigna.
- CPAP y BIPAP para el tratamiento de apnea del sueño.
- Estudio prenatal del ADN en sangre materna.
- Logofoniatría (tras operación de laringectomía).
- Estudios Genéticos.
- Prótesis Internas sin limite econômico.
- Transplante de Médula Ósea y Córnea.
- Cápsula Endoscópica.
- Rehabilitación Neurológica.
- Simetrización de la mama contralateral post-mastectomia por neoplasia.
- Láser quirúrgico en proctología.

Garantías

- Más de 600 pruebas diagnósticas libres de autorización y segunda opinión médica.
- Asistencia Médica 24 horas.
- Asistencia en viaje 112.000 € por asegurado y viaje para gastos médicos de urgencia
- Seguro de fallecimiento por accidente de 6.0000.

as<u>isa</u>

M. Carmen Molina Agente Exclusivo ASISA 607596211

Acuerdo especial Primas 2017 De 0 a 24 años 36,00 € 39,00€ *El precio por ser neto no De 25 a 50 años incluye los impuestos. legalmente repercutibles De 51 a 60 años 49,00€ Nº Colectivo: 22.390

- Condiciones especiales de contratación

 SIN COPAGO (Pase de Tarjeta) Excepto Psicoterapia 9e/sesión.

 Se suprimen todos los períodos de carencias a excepción de Hospitalización por maternidad, desde el 1/12/2016 al 1/02/2017.

¿Quién puede beneficiarse de esta oferta?

Colegiados, trabajadores y sus familiares directos (Cónyuge, pareja de hecho e hijos) del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALMERIA.

Más ASISA

Acceso a muchos más servicios en condiciones especiales para asegurados.

- Unidades especializadas UR de reproducción asistida.
- La última tecnología en tratamientos de la vista de Oftalvist.
- Servicios especializados en Vacunación Internacional y Medicina del Viajero.
- Conservación de células madre con BioCord.
- Cuidado de la salud visual con General Óptica.
- Y muchas más ofertas y servicios en nuestro exclusivo Clubasisa.







DESDE noviembre del 2015, Gracia Fernández Moya fue nombrada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, presidido por Susana Díaz Pacheco, Delegada del Gobierno de la Comunidad Autónoma en nuestra milenaria Almería, cargo que está ejerciendo con prestancia y saber es-

tar institucional, abriéndose desde la propia Delegación en concurrencia con las Delegaciones Territoriales a toda la sociedad almeriense y a sus agentes sociales como dinamizadores de la participación ciudadana en la gestión y buena gobernanza a nivel autonómico.

Gracia Fernández Moya

Delegada del Gobierno de la Comunidad Autónoma en Almería

"La Reforma Laboral ha tenido consecuencias devastadoras tanto en la cantidad del empleo"

Gracia Fernández es licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad de Granada y con anterioridad a este nombramiento ejercía la encomienda política, la cual fue muy loable y plausible, como delegada territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta en Almería.

Gracia Fernández Moya, igualmente, ha ocupado distintos puestos de responsabilidad en el sistema sanitario público andaluz, destacando la dirección gerencia del Área Sanitaria Norte de Almería (2008-2012) y directora de la Zona Básica de Salud del Bajo Andarax y de los distritos Levante-Alto Almanzora (1998-2000) y Poniente de Almería.

Asimismo, ha sido Diputada en el Congreso (abril 2012-Agosto 2015).

Durante el tiempo que estuvo representando a Almería como Diputada en las Cortes Generales, mantuvo varias reuniones en la sede parlamentaria y en Almería con el anterior Presidente del Colegio, Miguel Angel Tortosa, para ayudar a solucionar problemas planteados en los cambios normativos que afectaban a los profesionales Graduados Sociales para el desempeño de sus competencias.

Gracia Fernández, durante este tiempo de gestión pública y gubernamental, quienes hemos seguido su trayectoria política en este periodo como máxima Autoridad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Almería, es público y notorio todo el empeño y esfuerzo, que con honestidad y humildad, ha puesto en defender, desde su posición política, los intereses generales de la provincia y específicos de cada rincón almeriense, con especial ahínco en aquellos segmentos de la vida socio-económica y cultural más necesitados de apoyo institucional para añadirles mejoras y más amplias expectativas de implementación en cada uno de los sectores productivos.

Sabemos que la Delegada del Gobierno a quien sustituyó, actual Diputada en las Cortes Generales, Sonia Ferrer Tesoro, dejó el listón muy alto
en defensa de la provincia de Almería, por lo que a pesar de las grandes
dificultades de toda índole que está
atravesando nuestro país y en concreto nuestra Comunidad Autónoma
y Almería.

¿Qué balance podría realizarnos de la labor realizada en este periodo de tiempo en haber seguido mejorando la calidad de vida de Almería?

Considero que a pesar de las dificultades el balance es positivo. Desde el Gobierno de la Junta de Andalucía se ha conseguido mantener e incluso mejorar los servicios públicos, los pilares del Estado de Bienestar (Sanidad, Educación, Dependencia...), que en estas situaciones de crisis son los que garantizan derechos a las

personas, los que proporcionan ese colchón de tranquilidad; sobre todo a las que más lo necesitan.

Hemos dedicado todo nuestro esfuerzo a intentar solucionar problemas en nuestra provincia como por ejemplo la variante de Roquetas de Mar o las obras en la Plaza Vieja de la capital.

Además el esfuerzo y el compromiso del Gobierno andaluz se ha demostrado retomando obras que tuvieron que paralizarse en años anteriores



24

por la situación de limitación de presupuestos, para poder priorizar la atención a las personas. ejemplo de ello son las obras en el hospital Materno-Infantil ya iniciadas y las del Centro de Salud casa del mar, ya licitadas que se iniciaran muy pronto.

Desde la llegada de María del Mar Ayala Andújar a la presidencia del Colegio de Graduados Sociales de Almería, siguiendo la línea de trabajo trazado en anteriores mandatos, se impuso como mecanismo de trabajo el consenso institucional y político que sirva para avanzar en las reformas necesarias para coadyuvar con los poderes públicos el favorecer la creación de empleo y el mantenimiento del bienestar social.

Comparto con la Presidenta, María del Mar Ayala Andújar, la forma de trabajo buscando el consenso y no la confrontación, siempre se obtienen mejores resultados para la ciudadanía, si es ese nuestro objetivo.

Sin duda si todas las administracio-

nes remáramos con fuerza en la misma dirección, sumando esfuerzos, se mejoraría el empleo y el bienestar de las personas.

Estos han sido los principales objetivos del Gobierno Andaluz, buscar el bienestar de las personas procurándoles la tranquilidad de garantizar las necesidades básicas, por ejemplo la garantía de un sistema sanitario que no dependa de la situación económica de las personas, que atiende desde un simple catarro a un trasplante cardiaco. Buscando su desarrollo a través del empleo, la mejor herramienta para aportar dignidad a las personas.

¿Nos puede indicar como son al día de la fecha las relaciones interadministrativas e interpersonales de carácter público entre la Delegación del Gobierno y distintas Delegaciones Territoriales y el Colegio de Graduados Sociales de Almería? Creo que conocen muy bien los perfiles de las personas que están al frente de las distintas Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, no ha sido casual que se hayan elegido desde el Gobierno andaluz personas muy trabajadoras y además cercanas, dialogantes que faciliten la escucha y la relaciones con la ciudadanía. Estas relaciones son también fundamentales con todas las administraciones y por supuesto con los colegios profesionales. Con el Colegio de Graduados Sociales considero que las relaciones son muy buenas y espero que sean fructíferas en todo lo que pueda repercutir en los profesionales a los que representa y sobre todo en la sociedad almeriense.

En una visita institucional el pasado mes de noviembre de los parlamentarios del Grupo PSOE a nuestra sede colegial, entendimos que los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2017, en lo referente a la provincia de Almería, se basaban en consolidar el potencial cultural, turístico y de la industria agroalimentaria y del mármol/piedra como generadores de empleo y dinamismo económico de la provincia de Almería. ¿Considera que estos son los principales objetivos de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2017 y se ajustan a las necesidades y exigencias del momento actual? Los fundamentales objetivos de los presupuestos de la Junta de Andalucía para este año, son seguir garantizando los servicios públicos y generar empleo.

Estos sectores que comenta tradicionalmente vienen siendo los pilares de la economía almeriense y por tanto hay que seguir apostando por fortalecerlos, más aún en el contexto de alta competencia que supone el mercado global, sin dejar por ello de impulsar otras actividades que pueden suponer un revulsivo para nuestro tejido productivo y para la creación de empleo, como la industria.

Delegada, Andalucía se ha caracterizado siempre, desde que accedió en su condición de nacionalidad

decidida por la generación de empleo con el Programa de Ayuda a la Contratación.

Los programas Emple@Joven y Emple@30+ que ha puesto en marcha la Junta también pueden entenderse en el sentido de política social, va que se han diseñado como medidas de urgencia para dar oportunidades laborales a colectivos que están teniendo especiales dificultades para encontrar trabajo, como los jóvenes y las personas mayores de 30 años en desempleo que están recibiendo el salario social. Los ayuntamientos, con cuya colaboración se llevan a cabo estos programas, ya están contratando a las primeras personas de las más de 2.600 que se van a beneficiar de estos planes de empleo, en los que la Junta invierte en Almería 20,14 millones de euros. En la anterior convocatoria la inversión fue de otros 20 millones y permitió que más de 4.200 almerienses tuvieran trabaFrente a la Ley de Tasas Judiciales implantada por el Gobierno de Mariano Rajoy, que impide el acceso a los tribunales por motivos puramente económicos y que vulnera el derecho a una tutela judicial efectiva, además de romper con el principio de igualdad recogido en la Constitución, en la Junta de Andalucía defendemos justo lo contrario, queremos una justicia ágil, cercana al ciudadano, garantista con los procesados, pero defensora de las víctimas. Una justicia que, sobre todo en el ámbito civil, elimine burocracia, y que busque el acuerdo antes que el pleito. Creo que esta postura es compartida por el resto de operadores y profesionales de la Justicia, que son una pieza esencial dentro del proceso de transformación en el que está inmersa la Administración de Justicia.

No hay que olvidar que a pesar de su supresión para las personas físicas, las tasas judiciales continúan vigentes para pymes, asociaciones, fundaciones o cooperativas, entre otras entidades.

Por tanto, hemos de explorar todas las posibilidades para que la Justicia responda a las necesidades de los ciudadanos. Ello exige dotar a la Administración de Justicia de medios humanos y materiales que garanticen un servicio público de calidad y fomentar la mediación extrajudicial como un sistema eficaz para la resolución de conflictos y para reducir los niveles de litigiosidad.

Remplazando el pleito judicial ordinario por el acuerdo previo entre las partes, a través de la mediación, se puede ofrecer una respuesta más ágil, más eficaz y más cercana. El objetivo es aplicar la mediación a todos los campos del derecho de forma que el ciudadano tenga siempre la opción de acudir a la Administración de Justicia, pero que sepa que con la mediación también puede encontrar una solución rápida y satisfactoria.

En Andalucía - lo sabéis porque en el desarrollo de vuestra profesión trabajáis también en estas tareas - tenemos ya experiencia en la resolución de controversias fuera del ámbito judicial en materia de consumo, en conflictos familiares, en el campo de la justicia juvenil y, por supuesto, en el terreno laboral a través de la

"Con el Colegio de Graduados Sociales considero que las relaciones son muy buenas y espero que sean fructíferas en todo lo que pueda repercutir en los profesionales a los que representa y sobre todo en la sociedad almeriense"

histórica al autogobierno por el artículo 151 de la Constitución Española, por sus Políticas Sociales; y en este sentido y en concordancia con la anterior pregunta.

¿Cómo se puede valorar la inversión para Almería y las posibilidades de generación de empleo en este ámbito de actuación pública? Uno de los pilares del estado del bienestar que debe de ser de las grandes prioridades de un Gobierno son los servicios sociales. Sin duda se dedican grandes partidas presupuestarias para cubrir esta necesidades, sobre todo para Dependencia, con el desarrollo de la "Ley para la autonomía personal y atención a la dependencia", programas de solidaridad, pensiones no contributivas, contrataciones a través del Decreto de medidas extraordinarias para la inclusión social a través del empleo etc. También se hace una apuesta jo, jóvenes que pudieron acceder a su primera experiencia laboral y no tan jóvenes que pudieron recualificarse para mejorar sus posibilidades en encontrar empleo.

Los Graduados Sociales como operadores jurídicos reconocidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normas concordantes y de aplicación, nos interesaría conocer de forma detallada, cuáles serán las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con temas de interés en el ámbito de la Justicia, como la Justicia Gratuita y la creación de sedes judiciales con suficientes recursos humanos y materiales para dar un buen o excelente servicio público a la ciudadanía, así como otras medidas o actuaciones que puedan adoptarse en este ámbito de actuación públi-

acción del SERCLA, del Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales.

Nos puede indicar la labor realizada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) de la Junta de Andalucía en la provincia Almería durante el año 2016.

Aún no tenemos los datos de balance de los CADE almerienses durante todo el ejercicio 2016, pero sí le puedo decir que en los nueve primeros meses del año ayudaron a crear 700 nuevas empresas y 1.000 nuevos empleos vinculados a éstas. Andalucía cuenta con un sistema de apoyo a los emprendedores y empresarios que destaca a nivel nacional por su alcance, servicios y calidad y es uno de los recursos mejor valorados por los ciudadanos. En Almería estamos reforzando esta red de centros, con ejemplos como el nuevo CADE de Almería v sus dos sedes en el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigido especialmente a emprendedores jóvenes y del sector creativo-cultural, y en el Puerto de Almería, que con sus 21 despachos de alojamiento empresarial es el mayor de Andalucía. Todo el apoyo que se presta a través de estos centros, que puede ser con información, formación empresarial, asesoramiento, fomento de la cooperación con otras empresas e incluso alojamiento gratuito en despachos y naves, está ayudando no sólo a fomentar el emprendimiento en nuestra tierra como vía para generar empleo, sino también a fortalecer esas nuevas empresas que surgen. Así, las empresas que son apoyadas por Andalucía Emprende, la entidad a la que pertenecen los CADE, tienen un porcentaje de supervivencia 14 puntos superior al de otras empresas dos años después de su constitución.

¿Desde su experiencia en la gestión pública, es necesario realizar y en qué términos una modificación de la reforma laboral para aumentar con mayor intensidad la reactivación económica iniciada en la Comunidad Autónoma con nuevos modelos productivos y desarrollado en los últimos ejercicios en los presupuestos de la Junta de Andalucía? ¿Estaría de acuerdo en aumentar el SMI a un mínimo suficiente de habitabilidad o el establecimiento de una Renta Básica para quienes no tengan oportunidad de incorporarse al mercado laboral?

La reforma laboral ha tenido consecuencias devastadoras tanto en la cantidad como, sobre todo, en la calidad del empleo. Los trabajadores y trabajadoras han perdido derechos que había costado décadas conseguir, ha supuesto un gran retroceso en este sentido que no ha El pasado viernes 4 de Noviembre, en el Centro de Cultura Cajamar-Puerta de Purchena, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales en colaboración con el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, con gran éxito de participación se llevó a cabo una ilustrativa Jornada sobre Igualdad de Género, en relación con el tratamiento jurisprudencial y su reflejo en la negociación colectiva a través de los Convenios, Pactos y Acuerdos en los ámbitos labora-

"La vía para reactivar el mercado laboral y la economía no puede venir de precarizar el empleo -no olvidemos que los trabajadores son también consumidores-, sino de apoyar a las personas emprendedoras, apostar por sectores sostenibles y de futuro y fortalecer a nuestras empresas para que sean más competitivas"

merecido la pena porque la creación de empleo que prometía el Gobierno de Mariano Rajoy se ha quedado a medio gas. La vía para reactivar el mercado laboral y la economía no puede venir de precarizar el empleo no olvidemos que los trabajadores son también consumidores-, sino de apoyar a las personas emprendedoras, que son quienes generan el 90% de los puestos de trabajo, apostar por sectores sostenibles y de futuro y fortalecer a nuestras empresas para que sean más competitivas.

Creo que el trabajo es la mejor vía para el desarrollo y la satisfacción personal. Por supuesto que considero que el trabajo debe de ser retribuido con un sueldo digno, que permita cubrir las necesidades básicas, por ello me satisface la subida del SMI que se ha conseguido, y espero que se pueda seguir avanzando. Una sociedad digna no se puede permitir los niveles de pobreza y de desigualdades actuales, sabemos que incluso hay pobreza y riesgo de exclusión en personas que trabajan y esto es intolerable.

les, tanto de las empresas privadas como en el propio Sector Público. Como este ejemplo de grata colaboración.

En esta nueva cultura del diálogo ¿sería idóneo para nuestra provincia aumentar la cooperación entre la Junta de Andalucía y los Colegios profesionales como Corporaciones de Derecho Público con especial referencia a los Graduados Sociales en materia de negociación colectiva y solución extrajudicial de conflictos?

Ante todo quiero destacar la relevancia de los profesionales del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en una época especialmente complicada para las relaciones laborales en España, debido a las consecuencias de la crisis sobre el mercado de trabajo y a los efectos de una Reforma Laboral que fue presentada como la panacea contra el paro y que, al contrario, se ha mostrado como una herramienta ineficaz para la creación y el mantenimiento del empleo.

En una sociedad cada vez más compleja, en la que se multiplican las distintas cuestiones laborales y sociales para empresas, negocios y particulares, es imprescindible para llevar una buena y adecuada gestión, contar con el apoyo, asesoramiento y representación de expertos profesionales en materia laboral, de seguridad social o fiscal.

Las clases de contrato, los tipos de cotizaciones, las modalidades de prestaciones, la calificación de las minusvalías o los tipos de despido... no son sólo aspectos técnicos u objeto de debate político. Son cuestiones que nos afectan a todos muy directamente, de forma individual y colectiva. El trabajo y las condiciones laborales que lo rigen, tienen repercusiones en la economía de un país, en el modelo de sociedad en que se desarrollan o en los hábitos de consumo, pero también en las personas y sus familias, en su dignidad, en su proyecto de vida y en sus expectativas. Y ambos aspectos, el económico y el humano, son importantes. Por ello, reitero el papel fundamental de los profesionales como expertos laboralistas que son percibidos por la sociedad como los defensores de los derechos de los trabajadores.

Junto a los profesionales no debemos de olvidar el trabajo que viene desarrollando el sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA), y al que ya me he referido anteriormente, que tiene como objetivo fundamental establecerse como una herramienta útil para la resolución de diferencias laborales, en el que participan empresarios, sindicatos y la propia Junta de Andalucía, el SERCLA, y que que lo que busca es generar consenso y debate sin necesidad de recurrir a soluciones impuestas.

Las redes sociales son un instrumento muy importante a día de hoy que pueden ser utilizadas para cualquier cosa, sobre todo para denunciar la precariedad de los contratos de trabajo y los bajos salarios ¿qué opinión le merecen las redes sociales? ¿Qué papel tienen en la política en cuanto a la adopción en un sentido u otro de acuerdos? La revolución de las nuevas tecnologías han impregnado todo, somos personas "conectadas" o "globalizadas" casi a un nivel ya preocupante por el gran uso sobre todo de dispositivos móviles con sus ventajas e inconvenientes.

Soy usuaria se las redes sociales y creo que bien utilizadas son herramientas útiles, hace años hubiese sido impensable la cantidad de gente con la que podemos comunicarnos en minutos. Pero como todo tiene su cara y su cruz. Para el trabajo en política y en otros sectores, para los diálogos, negociaciones, acuerdos etc, yo prefiero el directo, la cercanía para no perder el lenguaje no verbal, las expresiones. Disfruto con las reuniones presenciales.

"Nuestras políticas de igualdad se implementan de manera transversal porque buscamos continuamente la sociedad libre e igualitaria que merecemos"

Delegada, hay temas o cuestiones en los que los graduados sociales como corporación colegial para la obligada defensa jurídica en el ámbito jurisdiccional social y que se encuentra incardinada en la sociedad civil donde presta sus servicios comunitarios.

¿En qué medida pueda cooperar o colaborar con la Administración Pública Andaluza en erradicar hechos tan deleznables como la violencia de género y, por otro lado, el mobbing sexual y/o laboral, la presunta inhibición de medidas en materia de prevención y la situación de la inmigración? ¿Caben más medidas eficaces en cuanto a la Igualdad de Género?

Como saben, desde el Gobierno andaluz mantenemos un compromiso firme con la consecución de la igualdad de género. Y nuestras políticas de igualdad se implementan de manera transversal porque buscamos continuamente la sociedad libre e igualitaria que merecemos.

Recientemente aprobamos en el Consejo de Gobierno el II Plan de Igualdad de Género en Educación. Esta nueva estrategia refuerza las medidas orientadas a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y a erradicar también discriminaciones por identidad y orientación sexual, nuevos modelos de familia o formas de convivencia. Y para eso es fundamental una educación en valores y prevenir muchas de esas prácticas en edades tempranas. Ese es el objetivo de ese Plan de Igualdad de Género en educación.

Por otro lado, la Ley andaluza de Igualdad garantizará la perspectiva de género en todas las políticas y que introduce importantes medidas en materia de empleo, como la elaboración de un plan autonómico para luchar contra la brecha salarial; la creación del Registro Andaluz de Planes de Igualdad de las Empresas y la habilitación a la autoridad laboral de la Junta de Andalucía para perseguir y sancionar cláusulas discriminatorias. En el sector público, las principales reformas se dirigen a reforzar la presencia de la mujer en cuerpos, niveles y categorías de puestos en los que su representación es baja.

Y del mismo modo, se está llevando a cabo dentro del Consejo Andaluz de Participación de la Mujer (CAPM), el debate de ese Pacto Andaluz de lucha contra la violencia de género, que vamos a arrancar desde Andalucía y aspiramos a que se mantenga en el conjunto de España.

Desde la perspectiva académica en la que también el Colegio de Graduados Sociales mantiene una estrecha colaboración con la Universidad de Almería, considera que se debería de hacer un mayor esfuerzo gubernamental en la aplicación de políticas conducentes a estimular la inserción laboral de jóvenes y no jóvenes en el cambio de la investigación científica para que de forma gradual ocupemos un lugar relevante en el proceso de inter-

<u>labor</u> 27 nalización y deslocalización de las empresas.

Efectivamente, se echa de menos un mayor apoyo del Gobierno central por la I+D universitaria y por la educación superior en general. Prueba de ello es la política de subida generalizada de las tasas universitarias al tiempo que ha reducido las becas, haciendo cada vez más difícil que los jóvenes cuyas familias tienen menos capacidad económica puedan tener estudios universitarios y generando una mayor desigualdad en nuestra sociedad, además de la pérdida de talentos. Por el contrario, el Gobierno de Susana Díaz viene manteniendo las tasas universitarias más bajas de toda España, porque nuestros jóvenes merecen tener la oportunidad de formarse y tener un futuro independientemente de la situación económica de sus familias.

Para la Junta de Andalucía, la inves-

tigación, la innovación, el talento, la formación y el conocimiento son las claves del nuevo modelo económico que estamos impulsando, claves que recoge el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020 con el que vamos a movilizar 16.700 millones entre fondos públicos y privados, a duplicar la inversión anual en innovación hasta el 2% del PIB y a incorporar a 7.000 investigadores e investigadoras más al sistema en los próximos cinco años, recuperando el talento que ha tenido que emigrar y situando Andalucía en el nivel que se merece.

Muchas gracias por su amabilidad y por el tiempo dedicado en este espacio amanuense de la Revista LABOR al colectivo de las mujeres y hombres Graduados Sociales de la provincia de Almería, deseándole desde la Presidencia y Junta de Gobierno del Colegio de Graduados Sociales de Almería los mayores éxitos en la dirección pública de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que a buen seguro, redundarán satisfactoriamente en la provincia de Almería.

Le rogaríamos para concluir esta amena conversación, sus deseos profesionales y personales para este nuevo año que acabamos de comenzar.

Muchas gracias a vosotros por vuestro trabajo y por el tiempo que me dedicáis hoy.

A nivel profesional siempre deseo seguir con la misma ilusión por aprender y poder trabajar para ayudar a los demás. Desde LA POLITICA, con mayúsculas, se puede mejorar la calidad de vida de las personas y para mi es la mayor satisfacción. Estoy segura de que el Gobierno de la Junta de Andalucía se seguirá esforzando por nuestra provincia y para mi será un honor seguir representándolo.



Nuestra Estrategia, el Desarrollo Competitivo. Consultoría, Auditoría y Formación.



INTEDYA es una compañía global especializada en la consultoría, auditoría, formación y las soluciones tecnológicas aplicadas a la gestión de la Calidad, el Medio Ambiente, la Seguridad Alimentaria, Laboral y de la Información, en organizaciones públicas y privadas de cualquier tipo., sector o dimensión.

Nuestra estrategia del "DESARROLLO COMPETITIVO"

se basa en nuestra experiencia en consultoría y auditoría, para ayudar a los clientes a rendir al máximo nivel y, de esta forma, crear valor sostenible para sus clientes, proveedores, accionistas y la sociedad de la que forman parte.

Mantenemos estrecho colaboración con todas las entidades de referencia en nuestro sector, Institutos y Entidades de Normalización y/o Certificación, secretarías, instituciones y ministerios gubernamentales, Asociaciones Sectoriales, etc...

- CALIDAD Y EXCELENCIA: ISO 9001, Metodología 5 S..
- MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA: ISO 14001, Huella carbono, hídrica...
- SEGURIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA: Global Gap, BRC, IFS, APPCC...
- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: OHSAS 18001, Asesoramiento PRL...
- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: ISO 27001, ISO 20000...

Revolucionamos el mundo de la Consultoría.

Agenda REUNIONES Y VISITAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO 1º SEMESTRE 2016

JULIO

14-07-2016: Impartición Curso Fiscal en sede colegial. 22-07-2016: Asistencia de la Presidenta como Secretaria Gral. del Consejo Andaluz a la reunión de la comisión permanente del Consejo Andaluz.

EV.

28-07-2016: Asistencia de Isabel López Parra y Mercedes Caparrós Garcia como invitadas a los Premios Levante en Garrucha.

AGOSTO

31-08-2016: Asistencia al Homenaje organizado por este Colegio en colaboración con el Colegio de Abogados al Juez Barbosa con motivo de su traslado.

SEPTIEMBRE

30-09-2016: Imposición de la Medalla de San Raimundo de Peñafort al Ilmo. Sr. D. José Mª Contreras Aparicio a las 12,30 en la Audiencia Provincial con posterior almuerzo en el Restaurante Club de Mar.

OCTUBRE

06-10-2016: Reunión Comisión LexNET.



07-10-2016: Asistencia de la Presidenta al Pleno Extraordinaria del Consejo Andaluz.

07-10-2016: Asistencia del Vicepresidente Juan Antonio Luque, al acto de apertura del Curso Académico de la UAL y entrega de distinción por el nombramiento como Doctor en Derecho Administrativo al compañero Rafael Leopoldo Aguilera Martínez.

11-10-2016: Firma del Convenio de Colaboración entre el Colegio y el Teléfono de la Esperanza.

11-10-2016: Reunión con la Tesorería de El Ejido, asistiendo como representantes del Colegio, Dulce Pilar Miguel y Mª Carmen Rueda.



labor

14-10-2016: Asistencia en calidad de invitada de la Presidenta a los actos del Colegio de Abogados.

24-10-2016: Reunión con Coexphal, para darles a conocer nuestro Colegio y la jornada que celebraremos el próximo día 4 de Noviembre.

25-10-2016: Jornada sobre contratos formativos impartida por MPE, salón de actos del Colegio.



26-10-2016: Asistencia de la Presidenta en calidad de invitada al Foro de Colegios Profesionales organizada por el Banco Sabadell en el Hotel La Envía Golf.

NOVIEMBRE

04-11-2016: Jornada del CARL y Consejo Andaluz a celebrar en el salón de actos de Cajamar-Puerta Purchena.

14,15 y 16: E.P.L. Módulo MC Mutual.

22-11-2016: Jornada Inspección y Consejo Andaluz.

23-11-2016: Jornada contrato a tiempo parcial impartida por Edutedis.



23-11-2016: Celebración Junta General Extraordinaria de Colegiados.



25-11-2016: La Presidenta y la Tesorera asisten a los actos del Colegio de Valencia en calidad de invitadas.
29-11-2016: Pleno Consejo General Elecciones.

DICIEMBRE

01-12-2016: La Presidenta asiste a los actos institucionales del Colegio de Granada.

02-12-2016: Actos Institucionales de nuestra corporación.

16-12-2016: Asistencia de la Presidenta al Pleno del Consejo General y posterior celebración de los Actos Institucionales.

21-12-2016: Firma Convenio de Colaboración con Mutua Universal.

21-12-2016: Reunión de Junta de Gobierno.

labor 30



La editorial jurídica Sepín le agradece su confianza

Estaremos encantados de atenderle a través de nuestro Servicio de Atención al Cliente:

913 527 551 / sac@sepin.es

(ALMOS MORCH) COMOS (BOSS) MATE

Revista de prensa

Informaciones aparecidas en los distintos periódicos y que hacen referencia de una u otra manera al colectivo de Graduados Sociales o actos celebrados.

Almería



Derecho laboral y acoso, a debate en una jornada

Graduados Sociales El encuentro analiza el acoso sexual y laboral

Indisersia

Almeria vuelve a sumergirse en el debute sobre la cobertura de los derechos la
borales y las suscenas taeden
in mano del Colegio de Graduudos Sociales. La Institución presidida por Maria
del Mar Ayala, José Este
ban Sönchez y Angel Javier
ban Sanchez y Angel Javier
ban S

pleo, Lourdes Molina, presi-



"Buscamos difundir medidas de igualdad de género para detectar y tratar

"Los derechos laborales y sociales asisten a los trabajadores víctimas de acoso*

Maria del Mar Ayala Pta, Colegio de GGSS

situaciones de acoso secually por razón de sexo en los cen-tros de trabajo, así como del conocimiento de todos los derechos laborales y sociales

tección y trutamiento de las

consecumiento de teotes tos derechos láborales y socialies que asistem a las personas y a los trabajdores que sufren acoso tanto dentro ceme fuerra de los centros de trabajó; señala Ayala.

Maria de los Ángeles Garcia, experta en derecho laboral y Bacha contra el acoso, aberirá la piemada con la peimera ponencia. Miriam Pini-Bos secretaria de acción sindical en COO, Juan Carlos Hidalgo, secretario de política sindical de UCT; y Manuel Carlos Alba, director del área juridica de la CEA intervendrán en la mesa redonda. Y finalmente, la regunda pomencia correcia a cargo de Fernando Salinas, magistra de la Sala de lo Social del de Cocial del

Diario de Almería OPINIÓN Igualdad de Género Services Lote & T K K

El Foro Aranzadi regresa el 6 de octubre

• El Colegio de Graduados Sociales de Almería inaugura el próximo 6 de octubre el VII Foro Aranzadi Social 2016-2017. Las jornadas formativas sobre derecho laboral y de la Seguridad Social se prolongarán hasta el 8 de junio, según el programa anunciado.



Conferencia sobre Derecho Administrativo

 El catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Publo Olavide ha impartido una conferencia sobre la nue-va Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo, en el marco del programa de formación continua que desarrolla el Co-legio de Graduados Sociales de Almería, presidido por Maria del Mar Ayala.



Nueva sesión del Foro Aranzadi Social

El Colegio de Graduados Sociales de Al-mería celebró ayer una nasya sesión del Foro Aranzadi Social. Las ponencias co-rrespondieron a los magistrados Juan

Carlos Aparicio, Beatriz Pérez Heredia (Sala de lo Social del TSJ de Andalucia) y Ángel Blasco Pellicer (miembro del Tri-bunal Supremo).

Miguel Ángel Tortosa, nuevo Presidente de Honor

Graduados Sociales El colegio organiza un acto solemne el 2 de diciembre

El Colegio de Graduados So-ciales de Almería otorga su mayor distinción a Miguel mayor distinción a Miguel Ángel Tortosa. El actual de-legado provincial de Econo-mía de la Junta de Andalu-cía se convertirá el próximo 2 de diciembre en nuevo Presidente de Honor del co-

por unanimidad en una junta extraordinaria de colegiados el pasado miércoles. El nombramiento se mate-

rializará en un acto solemne rianizara en un acto solemne previsto en la Audiencia Pro-vincial de Almería en el mar-co de la celebración de la pa-trona, Nuestra Señora del Amor y la Esperanza. Tortosa abandonó la presi-dencia del Colegio de Gra-

residente de Honor de l'ociegio de Gra-lectivo.

El reconocimiento cuen-ta con el apoyo de la Junta de Gobierno desde el pasa-do verano y fue ratificado

de Gobierno desde el colegio de Gra-duados Sociales en septiem-bre de 2015 para en cabezar la Delegación territorial de Economía, Innovación, Cien-cia y Empleoy, desde enton-

La Audiencia Provincial de Almería acogerá los actos patronales del Colegio de

Siete colegiados recibirán la Medalla al Mérito Profesional y Carmen Cano será Colegiada Emérita ces, pero ha mantenido una intensa colaboración con el colectivos en jornadas formativas, encuentros institucionales y actos sociales.

naies y actos sociales.

Junto al delegado, otros
profesionales recibirán reconocimientos en la cita. María
del Carmen Cano se convertirá en Colegiada Emérita,
mientras Emilio Rodolfo Acahie Educada Actillo Postcio, Eduardo Aguilar, Barto-lomé Hidalgo, Ana Luque, Juan Antonio Requena, Fran-cisco Vargasy Juan Carlos Vi-llaespesa recibirán la Meda-lla al Mérito Profesional.







La UAL abre el curso académico con una apuesta por la investigación

Inauguración del VII Foro Aranzadi que se celebró el pasado jueves en el salón de actos 'Banesto' del Colegio de Graduados sociales. La presentación estuvo a cargo Mª del Mar Ayala Andújar.



Jornada sobre el Impuesto de Sociedades

El Colegio de Graduados Sociales de Al-meria celebró este viernes uma Jornada sobre el Impuesto sobre Sociedades en la empaña de la Renta 2012. El ponente principal fue Juan José Aguillera Medial-

dea, técnico de la Agencia Tributaria y colaboracior habitual de este colegio pro fesional. En la imagen està accomputado per Carmen Rios Sánchez, vocal de For-mación.

150 profesionales debaten sobre acoso sexual v laboral v protección jurídica

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y los Graduados Sociales organizan una jornada en el Edificio de las Mariposas



Foto de familia de las autoridades en el inicio de la jornada La Voz.



Convenio de colaboración entre los Graduados Socia-les y el Teléfono de la Esperanza, firmado por parte de la presidenta Mª del Mar Ayala Andújar y José Miguel Galera Alarcón.

El Derecho en El Quijote

Rafael Leopoldo Aguilera Martínez de Oña

Graduado Social. Vocal de Deontología y Relaciones Institucionales

CON el calendario gregoriano, hemos celebrado durante el ejercicio económico 2016 el IV aniversario del trinitario descanso y eterna alma del Príncipe de las Letras españolas Miguel de Cervantes y Saavedra, entre el primaveral 22 o 23 de abril, señalado este último, como invención española, como fiesta del Día del Libro. Recordar, que en este mes florido está repleto de efemérides de sentimientos contrariados. El 1 de abril, Día de la Victoria, prohibido por la Ley de Memoria Histórica y otras, recuperadas con aires de libertad, como la legalización del Partido Comunista de España, un Sábado Santo "rojo", el 9 de abril de 1977, y el día 14 de abril de 1931, tras unas caciquiles elecciones municipales y la abdicación de hecho del Monarca, la proclamación de la convulsionada II República Española.

Atendiendo a las circunstancias que estamos viviendo, especialmente, en nuestra Hispania, es loable traer a colación, que una nación tan nuestra y tan reconocible a través de la universal literatura española del "Manco de Lepanto", el "Caballero de la Triste Figura", que en un momento inquisitorial, supo describir con excelente pluma los afanes, los ocios y los vicios de la vida en aquella nación en la que no se ponía el Sol, pero que tampoco revertía para el menesteroso pueblo, ni uno los de los maravedíes - euros- que producía el oro de las colonias de Ultramar ni, posteriormente, los fosfatos del Sahara.

Es habitual en las cansinas tertulias "y tú más", soler sacar a colación la expresión "ser un Quijote", no tanto, por el acervo cultural de los intervinientes, expresión propia de nuestra lengua castellana, sino por el sentido de esnobismo mediático multicultural, al referirnos a personas que se identifican con los valores del hidalgo caballero Don Quijote: cortesía, coraje, generosidad, justicia, y perseverancia.¹

Mientras que "ser un Sancho" se lo aplicamos con despotismo no ilustrado, a las actitudes de una persona incómoda: ignorante, codiciosa, simple o maliciosa, sin olvidarnos nunca, que el gran Sancho es el verdadero y auténtico sentido común a pie de calle ante la cruda realidad quijotesca del gran teatro de la vida, que en muchas ocasiones se convierte en una mera opereta.

aCervantes con gran sentido humanístico escribe sus obras, especialmente, El Quijote, cuando España comienza a dar pasos hacia atrás con carácter decadente, que salvo honrosas excepciones, forman parte de la historiografía del vigente y convulso sistema educativo, y no me refiero a la situación bélica del peñón de Perejil, recuperado laureadamente por la Legión Española.²

Nos trae a colación realizar en esta Revista LABOR un sucinto repaso con carácter de mínimo ensayo en los encuentros y encontronazos que Miguel de Cervantes tuvo que lidiar en su pertrecha vida mundana con el mundo del Derecho, especialmente, el Derecho Canónico o Eclesiástico, prevaleciente en un Estado-Nación como en la España definida en algunos momentos como la *gran reserva espiritual de Occidente*; y del Derecho Civil con incursiones en el Penal y Mercantil con conceptos jurídicos actualizados; y por sus claras y oscuras intervenciones como cuasi-empleado público al servicio de la Corona³ - secretario o camarero de un cardenal, soldado, recaudador de impuestos, comisario de abastos para la Armada-.

Y es que, para el magistral y doctoral in pectore Miguel de Cervantes ante tanta ignominia recibida, sobre todo en el orden espiritual, expresó con irónica pluma con "la Iglesia hemos topado" - dos veces fue excomulgado-, al escribir Dios, derecho o recto pero con renglones torcidos⁴, encontrando dentro del Quijote numerosas secuencias que están impregnadas por las relaciones jurídicas del autor de ambos personajes principales de la obra literaria y por éstos mismos en sus diversas y noveladas vicisitudes mundanas⁵, dando lugar a un rica y extensa literatura jurídica, que a través de estas próximas líneas amanuenses de sucinto ensayo, quedarán abiertas a la investigación de los operadores jurídicos a quienes les interese la Literatura⁶ como coadyuvante del Derecho en su más amplia extensión cultural.⁷

labor

¹ AGUILERA MARTÍNEZ, Rafael Leopoldo. Miscelánea Cervantina. Ed. Círculo Rojo. Almería. 2016.

² AGUILERA MARTÍNEZ, Rafael Leopoldo. Miscelánea Cervantina. Artículo de opinión. Diario de Almería. 11 abril 2016.

³ AGUILERA MARTÍNEZ, Rafael Leopoldo. La Función Pública durante el franquismo. Ed. Círculo Rojo. Almería. 2016.

⁴ LUCA DE TENA, Torcuato. Los renglones torcidos de Dios. Planeta. Barcelona. 1979.

⁵ CALVO GONZÁLEZ, José. Cervantismo en Derecho. Panorama de la investigación en España, 2004-2013. Revista de Educación y Derecho. Número 9. Septiembre 2013 - marzo 2014.

⁶ CAZORLA PRIETO, Luis María. Cervantes y el trasfondo jurídico del Quijote. Aranzadi. Navarra. Madrid. 2016.

Durante este IV Centenario de El Quijote se ha puesto de manifiesto la presencia del Derecho en la obra literaria, lo que ha llevado a Corporaciones de Derecho Público a realizar trabajos de análisis, descripción y valoración del contenido de la misma para confirmar la atención de Cervantes hacía el Derecho - Instituto de España, Instituto Cervantes, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, etcétera -.



Atendiendo a las palabras de Jean Canavaggio, quien dijo que "Unamuno llegó a elevar el Quijote a Biblia de la Hispanidad", me atrevería de decir, que para tener una impronta jurídica es necesario que cualquier operador jurídico, especialmente los graduados sociales, hagan tiempo suficiente en su ocio productivo para hacer una lectura jurídica de la literatura cervantina, que será agradecida con sumo agrado profesional por los administrados, clientes o usuarios a los que se les presta una atención personalizada del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.

2. Reflexiones jurídicas

2.1. El Oficio de las Letras

Miguel de Cervantes en un lenguaje actual socio-laboral podríamos decir, sin duda a equivocarnos, que tuvo pluriempleo y pluriactividad - en diferentes regímenes de cotización-, unos de mayor prestancia o relevancia social y otros de menos enjundia por su penosidad y peligrosidad - en su marcha a Italia ejerció de camarero de acompañamiento del cardenal Julio Acquaviva-, pero en ambos casos actualizados a conceptos jurídicos profesionales, se dieron en el Príncipe de las Letras a lo largo de la azarosa trayectoria laboral.

El Derecho entra y sale de Cervantes canalizado a través de dos importantes vías del pensamiento jurídico⁸; por un lado, sus relaciones familiares y entornos personales, nada halagüeños, y por otro lado, el derivado de la multitud de oficios a los que tuvo que arrimarse el hombro y la mente para sobrevivir o malvivir en un momento histórico del inicio del desvanecimiento de lo que se llamó el "imperio" sobre el que el Sol siempre alumbraba una parte del mismo hasta llegar a 1898 con la pérdida de las últimas colonias de Ultramar y el sentimiento trágico expresado por la Generación literaria del 98°.

No podemos dejar de un lado, al complementar ambas direcciones referenciadas anteriormente, las numerosas sentencias que se dictan en El Quijote, y que suponen verdaderas y auténticas resoluciones en la forma de proceder, en cuando a conductas y comportamientos en el entorno social donde se desenvuelven los personajes de la novela, unas serán en prosa y otras en verso, unas con marcado carácter satírico e irónico y otras con matices de mayor solemnidad barroca, propias del momento histórico en el que sale a la luz ambas partes del Quijote.

El Quijote es una realidad jurídica sin que el autor, Miguel de Cervantes, fuese experto togado de leyes en estrado judicial, tal y como hoy se entiende - abogado, graduado social - , pero su sapiencia autodidacta y su sabiduría de espíritu, y el tener que lidiar con procesos de enjuiciamiento complicados y complejos, le hicieron adquirir unos conocimientos en Derecho de igual intensidad que los propiamente académicos - letrado-, sin necesidad de ser jurisperito en la materia mediante diploma alguno. De lo expuesto en este párrafo, los Graduados Sociales lo sabemos muy bien, que lo jurídico es una dimensión vital nuestra, algo mediante el cual exis-

⁸ BARREIRO GONZÁLEZ, Germán José María. El valor jurídico de un libro: Don Quixote de la Mancha (Con Epílogo sobre su precio originario y las economías de una cátedra universitaria hace trescientos años). Pecvnia, 5 (2007), pp. 1-15.

⁹ GARCÍA MAESTRO, Jesús. Miguel de Cervantes, Miguel de Unamuno: El Quijote desde la experiencia estética de la recepción de 1898.

te y deja huella de nuestra personalidad íntima, activa y creadora.¹⁰

Miguel de Cervantes como la mayor parte de la ciudadanía, antes, ahora y después, su interés era formar parte como escribiente de los órganos colegiados de la Corona para poner en práctica sus conocimientos de letrado, funcionarizarse como burócrata - funcionario o laboral directivo- para poder seguir escalando puestos en el ámbito de lo que hoy llamaríamos la Administración General del Estado¹¹ y por ende subir las retribuciones o salarios que por tales servicios se abonaban habitualmente.

Dejando aparte el alto nivel de corrupción que existía ante la falta de una fiscalización objetiva por órganos independientes, debido a la no división de los poderes del Estado, siendo estos manipulados y manejados a instancias de los validos -favoritos- del Rey y de quienes eran "estómagos agradecidos", el propio acceso a la Función Pública estaba restringido a círculos familiares, prevaleciendo un sentido endogámico en la transmisión de estos saberes y tareas, lo que llevaba implícito una atrofia en los íteres procedimentales.

Como he comentado, ese fue su siempre interés, dedicarse a las Letras¹² en cualquiera de sus disciplinas, pero no tenía suficiente "enchufe", al menos real, tanto de realidad como de realeza, como para ser uno de los pocos elegidos para engrosar las listas de personas de confianza de la Corona, por lo que, decidió tomar el camino de las Armas¹³, el cual estaba mejor considerado en la sociedad, que no quiere decir mejor pagado, ya que sin la milicia no se podía mantener el orden y la seguridad de los territorios por la inestabilidad geopolítica existente.

Este adentramiento de Miguel de Cervantes en la vida castrense, también le hará adquirir conocimientos no solo de carácter militar, sino también todo lo relacionado con el mundo jurídico que rodeaba este gran segmento poblacional de servicio al país. No podemos eludir, que entre las pocas posibilidades de dedicarse al oficio de las Letras y un presunto conflicto penal que le aconteció, fue lo que premió con celeridad la marcha del Manco de Lepanto a Italia y su enrolamiento en el Tercio para evitar el ajusticiamiento, que podría haber terminado en el paredón ahorcado o enclaustrado en presidio.

El oficio de las Armas al ser entendido como una dedicación necesaria e imprescindible, estaba considerado con un estatus mayor en la sociedad, ya que eran quienes ingresaban en las Órdenes Militares y Nobiliarias, teniendo estás corporaciones un gran peso en la implementación de la gestión y la gobernanza estatal, mirando con cierto recelo envidioso a quienes se dedicaban a las Letras en su vertiente jurídica, sea como escribiente, administrativo o leguleyo, como pleiteador o pleiteante.

2.2. El trasfondo jurídico

Disponemos de poco espacio mecanográfico para poder señalar la agitada vida de Miguel de Cervantes, por lo que en breves líneas haré mención a detalles que influyeron decisivamente, tanto en el ámbito subjetivo como objetivo en el carácter jurídico de su pensamiento, el cual recorre muchas de las secuencias que se desarrollan, no solo, en el microcosmos jurídico de El Quijote, sino en otras obras literarias forjadas con espíritu cervantino.¹⁴

Desde la cuna vivió circunstancias que respiraban en todos sus poros la presencia del Derecho como mecanismo regulador de las conductas acrisoladas, tanto de su abuelo Juan de Cervantes como de su padre Rodrigo de Cervantes, hasta su presencia en el Madrid del tercero de los Austrias, que ante la falta de proyección personal y el posible enjuiciamiento con condena penal por un altercado con un tal Antonio de Sigura, iuris tantum, tras recorrer algunas ciudades españolas le hizo marchar a Italia para enrolarse en los Tercios y participar en gloriosas batallas, siendo la más conocida la de "Lepanto"¹⁵.

Finalizada esta etapa con la duda sí alcanzó o no el empleo de capitán en su regreso a España, en los mares de las costas de la región de Cataluña, hoy en un proceso secesionista, fue apresado mediante piratería¹⁶- hoy se sigue dando, sobre todo en el llamado cuerno de África-, lo que le conllevó cinco años de reclusión forzosa en la ciudad de Argel¹⁷, hasta que la religiosa Orden Trinitaria con ayuda económica de su padre y madre pudieron abonar la recompensa dineraria que solicitaban los captores por su liberación y la de su hermano, ya que a pesar de los intentos, no pudieron huir de esa cautividad¹⁸.

¹⁰ BASAVE FERNÁNDEZ DEL VALLE, Agustín. Filosofía del Quijote: (un estudio de antropología axiológica). Revista Arbil nº 62.

Don Quijote de la Mancha, Capitulo XXX de la Parte Primera. "Es el fin y paradero de las letras…hacer y entender que las buenas leyes se guarden."

¹² Don Quijote de la Mancha, Capítulo XXX de la Parte Primera. "Quítense - habla Cervantes por la voz de Don Quijote- los que dijeron que las letras hacen ventaja a las armas que les diré, y sean quien se fueren, que no saben lo que dicen".

¹³ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. La España del Quijote. En el que se define claramente que las letras eran los estudios superiores, universitarios, centrados como hemos comentado en el Derecho Canónico y Civil, que permitía el poder acceder a puestos de la burocracia, puestos de Técnicos de Grados Medio, pero que su ejercicio profesional como togados le podría llevar a las más altas magistraturas del Estado, pero siempre este acceso siempre limitado a las corruptelas del poder político. No era fácil llegar a lo máximo, Secretarios de Estado y Secretarios del Monarca.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. El Derecho Penal de la Monarquía Absoluta / siglos XVI-XVII-XVIII. Ed. Tecnos, Madrid, 1969.

¹⁵ MAZZEI, Ángel. Cervantes en Italia. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.

¹⁶ A su regreso a España tras la batalla, unos piratas asaltaron su barco. El escritor, en posesión de elogiosas cartas de don Juan de Austria y del nieto del Gran Capitán, fue tomado por un gran noble y se le puso por parte de los corsarios un rescate desorbitado de 500 ducados, más de 2 kilos de oro.

¹⁷ PEREGIL, Francisco. Cervantes en Argel, cautivo del olvido. Diario El País. 17, junio, 2016. La ciudad donde el escritor pasó cinco años preso apenas mantiene su memoria con una cueva cerrada que casi nadie visita.

¹⁸ GARCÉS, María Antonia. Cautiverio y creación de Cervantes. Centro Virtual Cervantes. Actas del XIII Congreso AIH.

Ni el paso como bravo soldado¹⁹, ni sus cinco años con grilletes argelinos, ni el compañerismo, ni el aval regio - Juan de Austria y el nieto del Gran Capitán-, ni su propia formación en las Letras y su paso por la milicia²⁰ le fueron suficientes en méritos para avanzar en su situación profesional, y se cebó sobre él la injusticia social, llevándole en primer lugar a hacerse cargo como Administrador de los bienes de su suegra, cuyo apoderamiento le implicará de forma directa en cuestiones contractuales y patrimoniales, algunas de esas actuaciones en defensa de los mismos, llevándole al ámbito judicial.

Cervantes continúa, simultáneamente, a la actividad privada con la literaria, implicándose en la realización de contratos de derechos de autor y propiedad intelectual y su acercamiento con ocasión de estos al estrado judicial debido a incumplimientos o disociaciones en su aplicabilidad.

En 1587 acepta ser comisionado por el monarca como Intendente de la Armada para requisar de aceite, cebada y trigo, orientados estos productos a satisfacer la gran empresa de Felipe II de invadir Inglaterra ante los quebraderos de cabeza que le producían estas islas en las costas atlánticas de España. Un periodo en el que Miguel de Cervantes

tiene que negociar y formalizar con todo tipo de personas con base jurídica -notarios, escribanos, canónigos, corregidores y sus propios jefes- y con toda clase de documentos contractuales derivados de los suministros de bienes y prestaciones de servicios, ordenando y diligenciando requisas, embargos y actuaciones de apremio.

Pero no fue un camino de rosas, tuvo que personarse ante la Justicia por imputaciones de fraude y malversación de fondos públicos, empapándose de normas jurídicas, procesales y sustantivas de naturaleza penal como dice Luis María Cazorla Prieto, y acabó indemne, librándose de las garras de la condena, pero no anduvo muy lejos de caer en ellas.

No contento con estos avatares de la burocracia, sigue considerando que sus servicios a la Patria no han sido suficientemente satisfechos, por lo que insiste denodadamente en buscar puestos de mayor calidad funcionarial, pero la suerte no está con él, ya que suelen ser ocupados por paniaguados o estómagos agradecidos - correlativo al día de hoy a lo que es el personal eventual sin publicidad y concurrencia conforme al EBEP- para seguir manteniendo un sistema de servilismo y servidumbre generalizada en los órganos directivos de la Corona - Consejo Real, Consejo de Castilla, Consejo de la Cruzada, Santo

Oficio, Secretarios de Estado, secretarios reales, etcétera-, lo que daría y da lugar a la tradicional picaresca española y corruptelas de hechos consumados.

Ante tantas adversidades e injusticias, Miguel de Cervantes comienza a gestar en su interior lo que llegaría a ser la obra literaria más leída tras la Santa Biblia²¹, El Quijote²².

No abandona el papeleo con la nueva encomienda de recaudador
de alcabalas y tercias en
el antiguo Reino de Granada, por lo que una parte de
Almería norte visitará para el
ejercicio de esta función regia. Pero
sale de Poncios y se mete en Pilatos. No
se puede tener tan mala suerte en la
gestión financiera de la recaudación de

tributos. Demasiada "pellejería" con la que tuvo que negociar. Aparte de los disgustos de diversa índole, sufrirá el escarnio de otro año de cárcel en la sevillana calle de la Carrera Oficial de la Semana Santa, Sierpes.

2.3. El Quinto Evangelio según Miguel de Cervantes

Tras dejar la capital Hispalense con aroma a incienso y azahar recala en castellana Valladolid, donde se encuentra la Corte con un nuevo rey, Felipe III, con otras ideas políticas diferentes en cuanto a la gobernanza, dejando la gestión en los validos²³, y comenzando la época en la que se va a implementar la completa obra de El Quijote.



po de perso- tributos. Demasiac

Fotografía: Mariquina Ramos Díaz

Pinturas: Sofia Mashkarina

¹⁹ SORIANO TRUJILLO, Javier. Al soldado Miguel de Cervantes. Diario de Almería. 2, febrero, 2016.

²⁰ SORIANO TRUJILLO, Javier. Un Quijote en Besmayah. Diario de Almería. 5, Mayo, 2015.

²¹ En el libro Miscelánea Cervantina denomino la obra El Quijote como "El Quinto Evangelio según Cervantes", atendiendo a misión humanística que se desprende de su magna Literatura.

²² FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel. Cervantes visto por un historiador. Ed. Espasa.

²³ El que fuese Presidente de la II República Española, Manuel Azaña, describe muy bien esta nueva época en los territorios del vasto imperio español en el libro "Cervantes y la invención del Quijote": Al filo de la senectud, todo el mundo español periclita; ya no hay sol en los bordes.

Está convencido que no va a conseguir ninguna merced de los gobernantes por lo que decide adentrarse en los círculos literarios de forma plena y dedicarse a la pluma literaria que le permita sobrevivir a través de ésta sin muchos sobresaltos, aunque no se verá exento de otros atranques violentos, en los que su persona se hace acreedora de que le tachen despectivamente²⁴.

Pasando el censor y el abono de la tasa del fielato por la publicación, sale a la luz pública la primera parte de El Quijote y obtiene un éxito inusitado para la época, porque en la obra refleja como nadie conocido hasta la fecha, el ser capaz de cultivar una filosofía humanística desde el entendimiento de lo humano, lo justo y lo divino, tal y como nos lo indica Adolfo Pons y Umbert²⁵.

En ambas partes del libro de El Quijote se desprende como se hace presente los sentires de Miguel de Cervantes, en este caso desarrollado, en lo referente al trasfondo jurídico en un número considerable de secuencias distribuidas por los Capítulos que integran la obra literaria.

Estas recursos resolutivos de carácter jurídico pronunciados por el Caballero de la Triste Figura, salidas de su erudito intelecto y coadyuvadas por las ocurrencias a pie de calle del escudero - Sancho Panza-, solo pretenden llegar a la verdad jurídica a través de la única forma posible como es la justicia, teniendo como herramienta el propio sentido común - legista entendido- y las armas como atributos de los andantes caballeros hidalgos con la simbólica espada y lanza.

3. Conclusiones²⁶

Podemos afirmar de forma fehaciente, notoria y pública que Cervantes no era jurisperito ni jurisconsulto, sino su saber jurídico le venía de ser un "legista entendido", y fue suficiente como para tener un conocimiento del Derecho lo suficientemente amplio, a través de la combinación de su vida personal y profesional, permitiéndo-le adquirir un conocimiento autodidacta de sus sentires de Justicia, sin la cual no podría haber plasmado en El Quijote y diversas obras literarias un sentido de cultura humanística en una complicada época controlada por el Santo Oficio.

²⁴ Miguel de Cervantes no solo escribió El Quijote, sino que fue un escritor prolífero: Novelas Ejemplares, La Galatea, Viaje al Parnaso, Rinconete y Cortadillo, El coloquio de los perros, La gitanilla, El casamiento engañoso, El amante liberal, El licenciado vidriera, La ilustre fregona,...

²⁵ PONS Y UMBERT, Adolfo. El ideal de justicia de don Quijote de la Mancha. Discurso de ingreso como académico de número en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación llevado a cabo en 1922 y contestación del Excmo. señor D. José Malluquer y Salvador.

²⁶ Podemos señalar un elevado número de libros, ensayos, artículos, relativos al ámbito jurídico de El Quijote, pero solo señalaremos algunos que han servido para elaborar este artículo:

AGUILERA BARCHET, Bruno. "El Derecho en el Quijote. Notas para una inmersión jurídica en la España del Siglo de Oro" Anuario de Historia del Derecho. Núm. LXXVII. Enero 2005.

[•] AGUIRRE ANGUIANO, José Luis. "El Derecho en el Quijote de Cervantes" Pódium Notarial Guadalajara. 2005

ALCALÁ ZAMORA, Niceto. "El pensamiento de El Quijote visto por un abogado". Buenos Aires 1947.

[•] BATIZA, Rodolfo. "Don Quijote y el Derecho. Cultura jurídica de don Miguel de Cervantes Saavedra". Librería Porrúa. México 1964

[•] BENITO Y ENDARA, Lorenzo. "El sentimiento de la justicia en don Quijote y Sancho", Madrid 2005

[•] CANO RUIZ, Isabel. "Breves reflexiones jurídicas en torno a la obra El Quijote"

[•] CARRERAS ARTAU, Tomás. "La Filosofía del Derecho en el Quijote". Gerona 1903.

CASTAÑEDA. José Eugenio. "El Derecho en el Quijote" UNHSM. Lima 1973

[•] CASTRO DASSEN, Horacio. "El derecho en Don Quijote". Ediciones Arayú, Buenos Aires, 1952

DELGADO CINTRÓN, Carmelo. El mundo jurídico de Don Quijote. Revista Volumen VIII. Academia Puertorriqueña de Jurisprudencia y Legislación.

LARROQUE, Luis. La ideología y el humanismo de Cervantes". Ed. Biblioteca Breve. Madrid. 2001.

[•] MARTÍN GAMERO, Antonio. "Jurispericia de Cervantes" Imprenta y librería de Fando e Hijo. Toledo. 1870

[•] ORTEGA Y GASSET, José. Meditaciones del Quijote, El Espectador (Selecciones), España invertebrada, La deshumanización del arte, La rebelión de las masas. Obras selectas de Ortega y Gasset. Colección Austral Summa.

[•] PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio. "Don Quijote, EL Derecho u la Justicia". Abogacía, 33, 2005.

[•] PÉREZ FERNÁNDEZ, José. "Ensayo humano y jurídico de el Quijote". Madrid 1965.

[•] PONS y UMBERT, Alfonso. "El ideal de justicia en Don Quijote de la Mancha". Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Madrid. 1922.

PRATS WESTERLINDH, Carlos. "La justicia en el Quijote". DIKINSON. 2006.

[•] ROYO VILANOVA, Antonio. "Cervantes y el Derecho de Gentes. La guerra en el Quijote" Madrid 1905.

[•] SILVER PHILIP, W. (José Ortega y Gasset). Fenomenología y Razón Vital. Génesis de las Meditaciones del Quijote de Ortega y Gasset. Ed. Alianza Editorial - Alianza Universidad, Madrid, España. 1978.

El Colegio de Graduados Sociales y Mutua Universal se unen para mejorar sus servicios

Este Colegio Oficial y Mutua Universal, han firmado un acuerdo de colaboración con el objetivo de prestar un servicio, aún mejor, a sus colegiados y empresas asociadas. Mediante este convenio firmado el 21 de diciembre en la sede colegial, ambas entidades se comprometen a organizar charlas, conferencias, cursos y demás actividades, enfocadas al análisis de los aspectos legales que supone la nueva Ley de Mutuas, así como a valorar materias específicas de especial interés empresarial, tales como el control de prestaciones por incapacidad laboral.



Mª del Mar Ayala Andújar, Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería y Laura Cantón Palomar, Directora de Mutua Universal de Almería



04006 ALMERIA

Tel. y Fax.: 950 24 05 18

Convenio de colaboración con el Teléfono de la Esperanza

El pasado 11 de Octubre este Colegio Oficial firmó un Convenio de Colaboración con la ONG El Teléfono de la Esperanza en Almería. Esta colaboración tiene como objeto establecer un marco general en el que ambas instituciones cooperen y colaboren en el desarrollo de sus fines en beneficio de los colegiados y de los usuarios del Teléfono de la Esperanza.



Taller del Impuesto sobre Sociedades. Declaración 2015

El pasado 14 de julio, el Colegio Oficial de Graduados Sociales dentro del proceso de formación que ofrece al Colectivo, impartió un Curso sobre "Taller del Impuesto sobre Sociedades. Declaración 2015, con una duración de 3 horas, en el salón de actos "Banesto" de la sede colegial. El curso tuvo como finalidad profundizar de forma intensiva en las principales diferencias entre contabilidad y fiscalidad a tener en cuenta, normas específicas para la liquidación de 2015, nuevo modelo 200 Impuesto sobre sociedades 2015 y otras modificaciones que afectan, mediante supuestos prácticos y resolución de dichos supuestos; dando un repaso general; por lo que servió como herramienta de reciclaje y puesta al día práctico.

Dicho curso fue impartido por D. Juan José Aguilera Medialdea, Técnico de la Agencia Tributaria de Granada.





labor

Jornada informativa sobre "El contrato a tiempo parcial con vinculación formativa como alternativa al contrato de formación"



Asistentes a la charla



D. Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, Vocal de Deontología y Relaciones Institucionales del Colegio, D. Rodrígo Godoy Durbán, Director de Telemarketing de Edutedis y D. Gabriel Rojas Marín, Graduado Social y Director Comercial de Edutedis.

La Jornada fue organizada en colaboración con Edutedis Formación y constó de dos ponencias, una sobre "Complicaciones del contrato de formación al unirse a un título oficial" impartida por D. Gabriel Rojas, Graduado Social, y la otra sobre "El contrato a tiempo parcial con vinculación formativa, la mejor alternativa al contrato en formación" por D. Rodrígo Godoy, experto en esta materia.

Esta jornada informativa nos ha permitido mejorar la formación de nuestros profesionales y que servirá para poder dar un servicio más riguroso, de mayor calidad y eficiente a los clientes.



A la conferencia asistió D. Miguel Angel Tortosa López, Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almeria y expresidente de este Colegio.



D^a M^a del Mar Ayala Andújar y el ponente D. Eduardo Gamero Casado, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla

Jornada sobre las nuevas leyes 39/2015 y 40/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, fue el tema de la intervención que el Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, D. Eduardo Gamero Casado, expuso el pasado 28 de septiembre en la sede de colegial, ante un centenar de colegiados, las novedades más

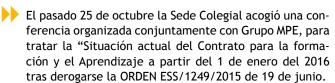
significativas para el ejercicio de la profesión del Graduado Social.

Debido a la entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que entre otras, sustituirá a la Ley 30/92 - B.O.E del 2 de octubre de 2015, los Graduados Sociales como profesionales cualificados, deben estar informados y formados en las novedades que trae esta Ley.

Nuestro Colegio agradece al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales el patrocinio para la organización de esta conferencia la cual ha sido impartida en todos los colegios andaluces.

40

Conferencia sobre la "Situación actual del contrato para la formación y el aprendizaje



- Normativa que lo regula: RD 1529/2012. Características fundamentales.
- Formación conducente a titulación oficial: ANEXO 1: Formación conducente a Certificado de Profesionalidad Formación conducente a título de Formación Profesional Diferencias, ventajas e inconvenientes.
- Proceso de comunicación. Organismo Autonómico Competente.
- Exigencias formativas: Seguimiento y apoyo.
- Reducciones y bonificaciones: Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE: Reducciones Seguridad Social Bonificaciones de formación Bonificaciones por tutorización de seguimiento laboral
- Exigencias ante la Inspección de Trabajo.

Las ponencias corrieron a cargo de D. José Corzo Frieyro, Director Enterprise Formación Continua en Madrid y D. Antonio Martín Béjar, Director Academia Óptima en Málaga.





VII Foro Aranzadi Social Almería 2015-2016



Sesión inaugural: Da Belén del Mar López Insua, Profesora Ayudante Doctora; D. Francisco José Villar del Moral, Magistrado de la Sala Social del TSJA; D. José Luis Monereo Pérez, Director del Foro Aranzadi Social Almería y Catedrático de Derecho del Trabajo y S.S. de la Universidad de Granada; D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Almería.

El pasado 6 de octubre, tuvo lugar la sesión inaugural gratuita del VII Foro Aranzadi Social Almería en el Salón de Actos "Banesto" de la sede colegial.

la presentación estuvo a cargo de D^a M^a del Mar Ayala Andújar, Presidenta del Colegio junto al Director del Foro Aranzadi de Almería, D. José Luis Monereo Pérez, Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Granada.

El programa de está sesión inaugural abordó las "Novedades normativas del período precedente", "Novedades bibliográficas y otras noticias", "Doctrina de los Juzgados de lo Social de Almería y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía", "Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Doctrina del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea", impartido por Da. Belén del Mar López Insua, Profesora Ayudante Doctora; D. Francisco José Villar del Moral, Magistrado de la Sala Social del TSJA; D. José Luis Monereo Pérez, Director del Foro Aranzadi Social Almería y Catedrático de Derecho

del Trabajo y S.S. de la Universidad de Granada; D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado- Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Almería.

Posteriormente se impartió la Tribuna de actualidad, siendo el tema a exponer sobre la: Valoración de la Incapacidad Laboral, a cargo de D. Braulio Girela. Inspector Médico. Doctor en Medicina y en Derecho. Profesor de la Universidad de Granada

En el mes de noviembre se celebró la segunda jornada con la ponencia de D. Fernando Oliet Pala, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre 'La demanda laboral en la práctica jurídica'.

La tercera jornada, celebrada el 15 de diciembre, contó con la presencia de D. Faustino Cavas Martínez, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Magistrado (supl.) del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, con la ponencia "El sistema especial agrario: cuestiones controvertidas en la práctica jurídica".



Asistentes a la Segunda Sesión



D. Faustino Cavas Martínez durante la Tercera Sesión

SENTENCIA Nº 454/16

IUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 ALMERÍA

HECHOS PROBADOS

- 1. El actor, nacido el 30-8-81, se encuentra afiliado al Régimen General de la Seguridad Social, siendo su profesión habitual la de Peón albañil.
- 2. En fecha 23-8-13 el demandante sufre un traumatismo craneoencefálico severo con fracturas en columna cervical al zambullirse en una balsa de escasa profundidad causando baja médica e iniciando un proceso de incapacidad temporal derivado de accidente no laboral con el diagnóstico de "Cuadriplejia y cuadriparesia" en el que permaneció hasta que fue dado de alta médica por la Inspección Médica del INSS el 20-5-14 con propuesta de incapacidad permanente.
- 3. Solicitado el pago directo de la prestación de incapacidad temporal 31-10-13, la Dirección Provincial del INSS dictó resolución de fecha 21-11-13 en la que acuerda denegar dicho pago por no encontrarse el actor en alta o en situación de asimilada a la de alta en la fecha del hecho causante de la prestación.
- 4. Una vez iniciado el expediente de incapacidad permanente la Dirección Provincial del INSS dictó resolución de fecha 16-6-14 en la declaró al demandante en situación de gran invalidez derivada de accidente no laboral con derecho a percibir una prestación de 1.760,21€ mensuales correspondiente al 100% de la base reguladora de 1.043,58€ más otros 716,63€ como complemento de la gran invalidez y con fecha de efectos económicos desde el 3-6-14 (Dictamen-Propuesta del EVI); interpuesta reclamación previa el 26-7-14 en la que se interesa que se reconociera como fecha de efectos económicos de la prestación reconocida la de la baja médica (23-8-13) con derecho a percibir las prestaciones económicas correspondientes desde dicho momento, la misma fue desestimada por resolución de la Dirección Provincial del INSS de 2-5-12, quedando así agotada la vía administrativa.

5. El demandante padece las siguientes dolencias: Tetraplejia Asia A traumática por fracturas C4-C5 y C6-C7 no intervenido quirúrgicamente. Intestino y vejiga neurógenos. Síndrome ansioso-depresivo severo. Dependiente severo para las actividades de la vida diaria; siendo las limitaciones orgánicas y funcionales: Tetraplejia. Intestino v vejiga neurógenos. Síndrome ansioso-depresivo severo. Dependencia de 3ª persona para AVD.

FUNDAMENTOS DE DERECHO 1. La entidad gestora en su reso-

lución de fecha 16-6-14 declaró al demandante en situación de gran invalidez derivada de accidente no laboral con derecho a percibir una prestación de 1.760,21€ mensuales y con efectos económicos desde el 3-6-14 y la parte actora aunque está conforme con dicha resolución en lo relativo al grado de invalidez reconocido y al importe de la prestación no sucede lo mismo en relación con la fecha de efectos económicos puesto que entiende que la misma ha de ser el día 23-8-13, que es cuando sufrió el accidente no laboral que ha determinado su declaración de gran invalidez, y por ello solicita en su demanda que se reconozca dicha fecha de efectos económicos y se condene a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonarle la cantidad de 19.127,61€ en concepto de diferencias entre una y otra fecha de efectos económicos, es decir desde el 23-8-13 hasta el 3-6-14. Por su parte el INSS se ha opuesto a dicha prestación manifestando que la resolución administrativa impugnada es ajustada a derecho en todos sus extremos puesto que la fecha de efectos económicos de la prestación de Seguridad Social reconocida al trabajador coincide con la del Dictamen-Propuesta del EVI conforme a lo dispuesto en el art. 13.2 de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1996 (BOE 26-1-96) por la que se desarrolla el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio de 1995 (BOE 19-8-95) sobre incapacidades laborales del

sistema de la Seguridad Social; interesando con carácter subsidiario que en el supuesto de que se estime la demanda se desestime la prestación de abono de una cantidad determinada al haberse producido una variación sustancial de la demanda en relación con la reclamación previa en la que el trabajador se limitaba a solicitar que se modificara la fecha de efectos económicos con derecho a las prestaciones que pudieran corresponderle pero sin pedir el pago de cantidad alguna.

Pues planteada la litis en estos términos y entrando a conocer sobre la cuestión principal, esto es la fecha de efectos económicos de la prestación de gran invalidez reconocida al trabajador, se ha de señalar que esta materia viene regulada como acertadamente ha indicado el INSS en el acto del juicio en el art. 13-2 de la OM de 18-1-96 cuyo tenor literal es el siguiente:

"El hecho causante de la prestación se entenderá producido en la fecha en que se hava extinguido la incapacidad temporal de la que se derive la incapacidad permanente. En los supuestos en que la incapacidad permanente no esté precedida de una incapacidad temporal o ésta no se hubiera extinguido, se considerará producido el hecho causante de la fecha de emisión del dictamenpropuesta del equipo de valoración de incapacidades".

De la lectura de dicho precepto se desprende que la norma general para fijar la fecha del hecho causante y en consecuencia la de efectos económicos en los que se entiende causada una prestación de incapacidad permanente ha de ser la del dictamen-propuesta del EVI que es cuando se determinan de una forma objetiva las lesiones o dolencias que pueda sufrir un trabajador así como la incidencia que las mismas tiene en su capacidad laboral. Ahora bien ya desde antiguo la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencias de

8 de octubre y de 12 de noviembre de 1991) había venido estableciendo como excepción a esta regla general aquellos supuestos en los que haya una constancia clara y contundente de que las secuelas impactantes quedaron plenamente consolidadas en un momento anterior, sobre todo en aquellos casos como el que nos ocupa que se trata de una lesión de carácter traumático que ha surgido de una forma súbita a diferencia de las enfermedades que viene desarrollando a lo largo de un menos o mayor espacio de tiempo. Dicha doctrina se ha venido manteniendo con posterioridad a la entrada en vigor de la OM de 18-1-96 en sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 22 de junio de 1999 y de 17 de julio de 2000 al entenderse que a pesar de las modificaciones legislativas producidas, la normativa contenida en el citado artículo 13.2 es similar a la precedente (Decreto 2186/1968 y Orden de 8 de mayo de 1969 que regulaban las antiguas Comisiones Técnicas Calificadoras).

En el presente supuesto de los informes médicos obrantes en los expedientes administrativos de incapacidad temporal e incapacidad permanente del demandante así como de la prueba documental presentada por la parte actora, se desprende que el trabajador sufrió un accidente no laboral el 23-8-13 al zambullirse en una balsa de escasa profundidad que le produjo un traumatismo craneoencefálico severo con fracturas en columna cervical por lo que causó baja médica con el diagnóstico de "Cuadriplejia y cuadriparesia" sin que posteriormente fuera intervenido quirúrgicamente sino tan solo estuvo recibiendo tratamiento rehabilitador sin ningún tipo de mejoría dada la naturaleza de las lesiones y por ello el 16-6-14 fue declarado en situación de gran invalidez con las mismas dolencias que ya tenía cuando sufrió el accidente.

Por todo lo anterior considero que nos hallamos ante la excepción a la norma general de que habla la jurisprudencia al haber podido determinarse que las secuelas que tiene el actor y que determinaron la declaración de incapacidad permanente son las mismas que se ocasionaron con motivo del accidente no laboral v si esto es así la fecha de efectos económicos de la prestación ha de ser la postulada por la parte actora en su demanda, esto es el 23-8-13, y más si tenemos en cuenta que desde el momento del accidente hasta la declaración de incapacidad permanente el demandante ha estado en una situación de total desprotección al haberle denegado la propia entidad gestora el pago directo de la prestación de incapacidad temporal por no encontrarse el mismo en alta o en situación asimilada a la de alta en la fecha del hecho causante, algo que realmente va en contra del carácter tuitivo y protector que tiene nuestro sistema de Seguridad Social.

2. Una vez resuelto el tema principal y entrando a analizar el segundo motivo de oposición a la demanda se ha de decir que tal y como ha puesto de relieve el INSS en el acto del juicio la parte actora en su escrito de reclamación previa de fecha 26-7-14 se limita a solicitar que se reconociera como fecha de efectos económicos de la prestación reconocida la de la baja médica (23-8-13) con derecho a percibir las prestaciones económicas correspondientes desde dicho momento pero sin cuantificar el importe de la cantidad que en su caso le adeudaría la entidad gestora en el supuesto de que se estimara la reclamación previa, mientras que en la demanda no solo pide el reconocimiento de la fecha de efectos económicos antes referida, sino también que se le abone la cantidad de 19.127,61€ en concepto de prestaciones de gran invalidez desde el 23-8-13 al 3-6-14. Por lo tanto es evidente que existe una diferencia

entre lo solicitado por el actor en vía administrativa y lo interesado en la demanda origen de este procedimiento, por lo que de lo que ahora se trata es de determinar si dicha variación o modificación está permitida en nuestra legislación procesal. Para ello hemos de acudir al art. 72 de la LRJS denominado "Vinculación respecto a la reclamación o vía administrativa previa" y que dispone que en el proceso las partes no podrán introducir variaciones sustanciales de tiempo, cantidades o conceptos respecto de los que fueran objeto del procedimiento administrativo y de las actuaciones de los interesados o de la Administración, bien en fase de reclamación previa o de recurso que agote la vía administrativa, salvo en cuanto a los hechos nuevos o que no hubieran podido conocerse con anterioridad.

En consecuencia y dado que en la reclamación previa la parte actora se limitaba a ejercitar una acción declarativa de derechos dirigida única y exclusivamente a la modificación de la fecha de efectos económicos de la prestación de gran invalidez con las consecuencias legales que llevara a cabo tal declaración pero sin formular solicitud de pago de cantidad alguna y en la demanda se está pidiendo el abono de 19.127,61 € considero que se ha producido una variación sustancial de la demanda en relación con la reclamación previa y por lo tanto no se puede acceder a dicha pretensión, y ello sin perjuicio de que si esta resolución judicial adquiere firmeza y la entidad gestora le abone las diferencias correspondientes pueda reclamar contra su decisión si no está conforme con el importe satisfecho por el periodo antes referido.

labor 43

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el actor frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social debo declarar y declaro que la fecha de efectos económicos de la pensión de gran invalidez reconocida al trabajador por resolución de 16-6-14 ha de ser la de 23-8-13 condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar a la parte actora la prestación correspondiente desde dicha fecha.

EDUARDO AGUILAR GALLART

SENTENCIA N° 337/2016

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE ALMERÍA

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La parte actora, Da Adela, nacida en 1968, trabaja habitualmente como limpiadora por cuenta ajena en el régimen agrario.

SEGUNDO .- 1°. La actora obtiene a su favor resolución del INSS en que reconoce con fecha 13.12.2011 la calificación de IPT para su profesión habitual derivada de enfermedad común, con fecha de efectos desde el 22.11.2011. En el informe del EVI de 15.11.2011, que da lugar a esta resolución se refleja en las limitaciones orgánicas y funcionales "DISCAPACI-DAD EN MANOS POR LA ARTRITIS Y DEFORMIDADES IRREDUCTIBLES QUE PRESENTA LAXITUD ARTICULAR Y DE-FORMIDAD DE DEDOS EN CUELLO DE CISNE". Y en el dictamen propuesta se reflejan las mismas limitaciones orgánicas y funcionales, y en el cuadro clínico residual "PACIENTE DE 43 AÑOS DIAGNOSTICADA DE POLIARTRI-TIS SERONETAGIVA REFRACTARIA DE UNOS 10 AÑOS DE EVOLUCIÓN CON AFECTACIÓN FUNDAMENTAL EN MA-NOS DONDE PRESENTA DEFORMIDAD DE LOS DEDOS DE AMBAS MANOS EN CUELLO DE CISNE POR LA ARTRITIS". 2°. En fecha 02.07.2013 solicita revisión de grado por agravamiento.

- 3°. Por resolución del INSS de fecha 12.07.2013 se declara que no procede la revisión de grado por cuanto no ha transcurrido el plazo establecido en la resolución anterior.
- 4°. En informe médico de síntesis del EVI de fecha 05.01.2016 se dispone que la actora presenta como limitaciones orgánicas o funcionales "DEFORMACIONES EN CUELLO DE CISNE EN DEDOS DE AMBAS MA-NOS CON LIMITACIÓN FUNCIONAL IMPORTANTE, SIN CAPACIDAD DE MANIPULACIÓN/PRESIÓN", y como conclusiones "NULA CAPACIDAD PARA ACTIVIDAD LABORAL CON NOTABLE LIMITACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES BASICAS DE LA VIDA DIARIA. DISCA-PACIDAD GRADO III/IV EN ESCALA DE STEINBROKER/ACR. INDICE DE BARTHEL 60 PUNTOS". También se refleja en este informe del EVI que la actora presenta como evolución

"CRONICA PROGRESIVA" y las posibilidades terapéuticas y rehabilitadoras "AGOTADAS". El informe del EVI se realiza teniendo en cuenta, entre otros, el informe médico público de reumatología de 08.07.2013 donde se hace constar entre otras "ESTA EN GRADO DE DISCAPACIDAD EN GRADO III/IV EN ESCALA DE STEINBROKER/ ACR CON NOTABLE LIMITACIÓN PARA ABVD", otro informe médico público de reumatología de 05.08.2013 donde se hace constar "ESTA PACIENTE ESTA IMPEDIDA PARA ACTIVIDADES DE AUTOCUIDADO (ASEO PRESONAL, CO-CINA, LIMPIEZA... ESTA SITUACIÓN NO CAMBIA DEBIDO A LAS DEFORMIDADES IRREVERSIBLES QUE PRESENTA". Consecuencia de este informe del EVI se emite resolución de 29.01.2016 y se le reconoce en situación de IPA, frente a la que se interpone reclamación administrativa previa que es desestimada por resolución del INSS de 12.04.2016.

TERCERO.- La base reguladora asciende a la cantidad de 428,09 € y la fecha de efectos es de 12.07.2013.

CUARTO.- 1°. En fecha 08.07.2013 se emite informe público el Servicio de Reumatología del A.H. Torrecárdenas donde se recoge que la actora "...está en situación de discapacidad grado III/IV en escala de Steinbtocker/ACR, con notable limitación para ABVD incluyendo autocuidados, por lo que se beneficia y precisa gestionar ayuda a domicilio en la institución que corresponda". Y en informe público del Servicio de Reumatología de A.H. Torrecárdenas de fecha 05.08.2013 se hace constar que "COMO YA HEMOS EXPRESADO EN OCASIONES ANTERIO-RES ESTA PACIENTE ESTÁ IMPEDIDA PARA ACTIVIDADES DE AUTOCUIDADO (ASEO PERSONAL, TAREAS DE CASA COMO COCINAR, LIMPIEZA...) ESTE SI-TUACIÓN NO VA A CAMBIAR DEBIDO A LAS DEFORMACIONES IRREVERSIBLES QUE PRESENTA".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las dolencias que padece la actora, y que se declaran probadas y no se discuten por ambas partes. La parte actora solicita sea calificada en GI, o subsidiariamente, en IPA derivada de enfermedad común en ambos casos. También se discute la fecha de efectos.

Por el INSS se alega que no procede la calificación de GI, y que si procede la IPA pero desde que fue reconocida por resolución del INSS de 29.01.2016. Además, que no procede la revisión hasta que no trascurran los dos años desde que le fue reconocida la IPT.

SEGUNDO.- Para resolver el objeto del proceso, debemos traer a colación los siguientes preceptos:

- Art. 194 del TRLGSS de 2015 (anterior art. 137 LGSS de 1994) que dispone: "Articulo 194.- Grados de incapacidad permanente.
- 1. La incapacidad permanente, cualquier que sea su causa determinante, se clasificara con arreglo a los siguientes grados:
- a) Incapacidad permanente parcial para su profesión habitual.
- b) Incapacidad permanente total para su profesión habitual.
- c) Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo.
- d) Gran invalidez.
- 2. Se entenderá por profesión habitual, en caso de accidente, sea o no de trabajo, la desempeñada normalmente por el trabajador al tiempo de sufrirlo. En caso de enfermedad común o profesional, aquella a la que el trabajador dedicaba su actividad fundamental durante el periodo de tiempo, anterior a la iniciación de la incapacidad, que reglamentariamente se determine.
- 3. Se entenderá por incapacidad permanente parcial para la profesión habitual la que, sin alcanzar el grado de total, ocasione al trabajador una disminución no inferior al 33 por ciento en su rendimiento normal para dicha profesión, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de la misma.
- 4. Se entenderá por incapacidad permanente total para la profesión habitual la que inhabilite al trabajador

para la realización de todas o de las fundamentales tareas de dicha profesión, siempre que pueda dedicarse a otra distinta.

5. Se entenderá por incapacidad permanente absoluta para todo trabajo la que inhabilite por completo al trabajador para toda profesión u oficio.
6. Se entenderá por gran invalidez la situación del trabajador afecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de perdidas anatómicas o funcionales, necesite la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

- También debemos tener en cuenta el art. 200.2 LGSS del TRLGSS 8/2015, (anterior art. 143.2 LGSS) "2. Toda resolución, inicial o de revisión, por la que se reconozca el derecho a las prestaciones de incapacidad permanente, en cualquiera de sus grados, o se confirme el grado reconocido previamente, hará constar necesariamente el plazo a partir del cual se podrá instar la revisión por agravación o mejoría del estado incapacitante profesional, en tanto que el beneficiario no haya cumplido la edad mínima establecida en el articulo 205.1.a), para acceder al derecho a la pensión de jubilación. Este plazo será vinculante para todos los sujetos que puedan promover la revisión. No obstante lo anterior, si el pensionista de incapacidad permanente estuviera ejerciendo cualquier trabajo, por cuenta ajena o propia, el INSS podrá, de oficio o a instancia del propio interesado, promover la revisión, con independencia de que haya o no transcurrido el plazo señalado en la resolución".

TERCERO.- En el caso de autos, estando de acuerdo en cuanto a la calificación de las dolencias que padece la actora, a la vista del informe del EVI, no se comparte la decisión del INSS de no otorgarle la GI. Así, en el informe del EVI de 05.01.2016, se tienen en cuenta, entre otros, los informes públicos del 08.07.2013 y del 05.08.2013, y en éstos ya concurría en la actora las patologías y limitaciones que llevan al INSS en enero de 2016 a reconocer la IPA a la actora. Y si observamos con detenimiento,

en la conclusión el informe del EVI

sobre la discapacidad grado III/IV en escala de Steinbtocker/ACR, ya aparecía en informe clínico público de fecha 08.07.2013. Destacar además, que en informe médico público de 05.08.2013 ya aparece que está impedida para autocuidado, a lo que hay que sumar que en las conclusiones del informe del EVI 05.01.2016 se refleja que la demandante presenta "NULA CAPACIDAD PARA ACTIVIDAD LABORAL CON NOTABLE LIMITACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA".

Pues bien, a pesar de los anteriores informes médicos y públicos valorados, es sorprendente e incomprensible para este Juzgado la actuación del INSS, pues es evidente que a la fecha de julio de 2013 la actora ya presentaba una situación de empeoramiento, y éste era de tal magnitud que ya en aquel momento era merecedora de una gran invalidez. Además, nos quedamos inquietos por actitud del INSS en este proceso, pues intenta confundir con las cuestiones que resolvemos a continuación:

1º Olvidando que se suspendió el juicio del día 23.11.2015, y fue suspendido por petición del INSS, pues manifestó que no había informe del EVI, y solicitó la suspensión para que la actora fuera revisada por el EVI, petición que fue atendida, y se señala el juicio para el 09.05.2016. Y decimos esto, pues fue el propio INSS el que dictó resolución de fecha 12.07.2013, donde declara que no procede la revisión de grado por cuanto no ha transcurrido el plazo establecido en la resolución anterior de IPT, y ni siquiera consideraron necesario que se sometiera a la actora a valoración por el EVI, pues se quedaron en la cuestión formal de no esperar la actora dos años, con el riesgo de quedarse sin argumentos médicos para el acto del juicio, por no constar informe del EVI. Por lo tanto, se podría haber celebrado la

vista el día 23.11.2015, pero a pesar de ello se accede a la petición del INSS de esperar a que emita informe el FVI

2º Olvidando el INSS que su deber, a la vista de la suspensión judicial acordada, es requerir que el EVI emita informe de grado de calificación que merecía la actora cuando solicitó el 02.07.2013 una revisión y no hacerlo con fecha de 05.01.2016 para pretender que surta efectos el 29.01.2016, pues cabe recordar que lo que se está discutiendo en este proceso es el grado de incapacidad de la actora cuando presenta su escrito de revisión el 02.07.2013, y no tres años después.

Dicho lo anterior, es evidente que a la vista del estado de la actora, sí concurría una causa que empeoraba su estado, y ante su solicitud debió de ser atendida sin necesidad de esperar a cumplirse el plazo de los dos años. Que esta misma agravación le causa a la demandante estar en un estado en el que no puede hacer por si misma los actos más elementales de la vida. Por todo lo anterior, procede reconocer a la actora el grado de GRAN INVALIDEZ.

labor

CUARTO.- Podemos concluir que es clara la fecha de efectos, esto es, el 12.07.2013 (cuando se dicta la revisión donde no cabe revisión), sin que ni el posterior irregular hacer del INSS en el acto de la vista, intentando enredar aún más la madeja del expediente administrativo y procesal, ni su irregular hacer inicial de no haber valorado a la actora en fecha 02.07.2013 cuando lo solicita, sino que optó por desestimar por la cuestión formal/temporal, vaya a afectar a la realidad jurídica que debe ser, por cuando se tiene que valorar si la actora había empeorado y qué grado de incapacidad merece este empeoramiento, y esto se ha resuelto por la resolución del 12.07.2013.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta, revocando las resoluciones impugnadas, y se debe considerar a la actora en grado de GRAN INVALIDEZ, con fecha de efectos desde el 12.07.2013, con una BR de $428,09 \in$.

EDUARDO AGUILAR GALLART

SENTENCIA Nº 1968/2016

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SEDE GRANADA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D. Joaquín, ha permanecido en situación de Incapacidad Temporal hasta el 08.02.2013, con la profesión de trabajador agrícola por cuenta ajena y dado de alta en el REA, requiriendo sus funciones esfuerzos físicos, permanecer largos periodos de pie, deambular, subir y bajar escaleras, etc...

SEGUNDO.- 1°. A instancias del trabajador se inicia expediente de Incapacidad Permanente, en el que se emite Informe Médico de Síntesis de fecha 24.01.2013, tras valorar todos los documentos que adjunta la parte actora en solicitud de incapacidad derivada de enfermedad común, se recoge las siguientes valoraciones:

EVOLUCIÓN: Crónica.

POSIBILIDADES: Continuar tratamiento y revisiones por los especialistas que le atienden.

LIMITACIONES ORGÁNICAS O FUNCIO-NALES: Hemiparesia izquierda leve vascular (MMSE 22/30). Pseudodemencia depresiva. Hemiparesia izguierda braguicrural con BM 4/5.

CONCLUSIONES Y JUICIO CLINICO-LA-BORAL: Limitado para actividades de grandes requerimientos energéticos y altos requerimientos intelectuales. 2°. Se formuló por el EVI Dictamen Propuesta con fecha 05.02.2013, proponiendo que el actor no debe estar calificado en ningún grado de Incapacidad Permanente, donde reproduce las mismas limitaciones orgánicas y funcionales, y da lugar a la Resolución en el mismo sentido de fecha salida del INSS el 06.03.2013.

3°. Frente a esto el actor formuló Reclamación Previa en fecha 15.03.2013, que le fue desestimada por Resolución de 19.03.2013.

TERCERO.- En fecha posterior a la última Resolución del INSS, el actor recibe atención médica, entre los que destacamos dos informes: uno, de fecha 10.03.2014 del Servicio Andaluz de Salud del HP de Torrecárdenas de Almería, de neurología donde se destaca que en evolución a fecha 10.03.2014 el actor se encuentra mal, no ha mejorado nada, precisa ayuda o supervisión para actividades de la vida diaria. Y otro informe clínico del Servicio de Neurología del mismo hospital de 21.10.2013 donde aparece en el juicio clínico deterioro cognitivo vascular.

CUARTO.- La base reguladora es de 716,81 €/mes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La sentencia de instancia que ha estimado en parte la demanda del actor al reconocerle afecto de la condición de pensionista en el grado de total para su profesión de trabajador agrícola por cuenta ajena, es recurrida en suplicación tanto por el actor, al entender que su estado es constitutivo del grado de absoluta, como por el INSS aduciendo que no se encuentra en dicho grado para la profesión habitual, habiendo sido impugnado el recurso del INSS por el trabajador. Empezando por la censura de hecho del recurso del demandante, pues el del INSS sólo está amparado en el apartado c) del art. 193 de la LRJS, se propone por el actor que al final del hecho probado tercero se adicione lo siguiente:

"El referido deterioro cognitivo vascular que padece el actor le ocasiona una demencia de origen multifactorial, causándole también cefalea tensional, alteración del equilibrio, sufre caídas, muchos olvidos, por lo que precisa ayuda y supervisión para las actividades de la vida diaria, presentado un estado de ánimo muy bajo". En cuanto a la revisión fáctica pretendida debe tenerse en cuenta que el art. 193 b) de la LRJS exige que se invoquen documentos o pericias que evidencien error del juzgador y obliguen a corregir las apreciaciones formadas por el mismo tras el juicio racional y con inmediación que es posible en la instancia con valoración del conjunto de medios probatorios, como permite el art. 97.2 de la LRJS; por ello, no puede la Sala acoger la censura de hecho cuando el medio invocado sea inidóneo, no reúna las condiciones revisoras indicadas, se vea contradicho por otros, requiera conjeturas o hipótesis o haya sido expresamente valorado por el juzgador de instancia, como tampoco cabe acoger las revisiones fácticas que

o conceptos jurídicos predeterminantes del fallo, ni las meras alteraciones insustanciales o de lo que ya consta en la sentencia explícitamente o por remisión. Según lo expuesto la revisión fáctica debe prosperar por ser la documental especialista de la sanidad pública que se determina por el recurrente literosuficiente y evidenciar sin ningún género de dudas el complemento que se propone en orden a su empeoramiento o agravación respecto a la situación que fue objeto de examen por el facultativo del EVI en enero de 2013, no siendo obstáculo en absoluto el que este datado con posterioridad al hecho causante, pues debe tenerse en cuenta que el novedoso artículo 143.4 de la LRJS al adicionar la posibilidad de aducir en el proceso respecto de lo alegado en el expediente administrativo, "los hechos nuevos o que no hubieran podido conocerse con anterioridad", introduce una posibilidad de alegación en vía judicial que se venía admitiendo en términos generales por la jurisprudencia del Tribunal Supremo y así entre otras la STS de 7 de diciembre de 2004 afirma que "una tradición jurisprudencial reiterada no ha considerado hechos nuevos al expediente las dolencias nuevas que sean agravación de otras anteriores -SSTS de 26 de junio de 1986, 30 de junio de 1987 y 5 de julio de 1989- ni lesiones o defectos que existían durante la tramitación del expediente, pero que no fueron detectados por los servicios médicos de la entidad por las causas que fueran -STS de 30 de abril de 1987 y 23 de septiembre de 1987-". Y en el concreto caso pueden valorarse conforme al art. 143.4 de la LRJS y la jurisprudencia que lo inspiró, la progresiva agravación de la patología vascular y las secuelas neurológicas del actor que ya existían al tiempo de tramitarse el expediente administrativo. Ello hace inútil analizar la censura de hecho que se hace por el actor al amparo del artículo 197.1 de la LRJS, al pedir la misma complementación por la vía de la impugnación que por el motivo primero del escrito del recurso de suplicación.

incluyan consideraciones valorativas

SEGUNDO.- En el correlativo segundo en el caso del actor, se denuncia la infracción del art. 137.5 de la LGSS, y en el motivo único del INSS se denuncia la infracción del art. 137.4 de la LGSS por aplicación indebida, en ambos casos de la redacción anterior a la Ley 24/1997, de 15 de julio, que era el que seguía vigente al tiempo del hecho causante, pues el artículo 194.5 y 4 que es un fiel trasunto del anterior, conforme a la redacción dada en la disposición transitoria vigésimo sexta del texto refundido de la LGSS aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, no entró en vigor sino hasta el 2 de enero de 2016.

Pues bien, la incapacidad permanente absoluta se define como aquélla que inhabilita por completo al trabajador para toda profesión u oficio, expresión legal que aunque en todo caso deba ser objeto de una interpretación racional y consecuente con su propia finalidad, siempre comporta la realidad de un estado claramente incompatible con la realización de trabajos tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, debiendo estarse para valorar el estado del trabajador y su incardinación en este concreto grado de incapacidad, a una real y razonable capacidad de trabajo, de manera que se encontraría en esta situación aquél que sufre lesiones y reducciones funcionales que sólo consienten trabajo en quehaceres livianos y sedentarios, y ello, en un afán de superación que va más allá de lo razonable, con riesgo para su salud; aquél que no puede realizar un quehacer asalariado con un mínimo de profesionalidad, rendimiento y eficacia, en condiciones de rentabilidad empresarial; y todo aquél que sólo pueda desempeñar actividad por cuenta ajena con un esfuerzo y heroísmo excepcionales, no exigibles en modo alguno a ningún trabajador (sentencias del Tribunal Supremo de 23 de diciembre de 1986, 22 de septiembre y 4 de diciembre de 1989 y de 23 de febrero de 1990, entre otras muchas) que fue cuando estableció las líneas generales de interpretación del entonces artículo 135.5, hoy 137.5 de la LGSS. Mientras que a los efectos de la declaración de Incapacidad Permanente como Total debe partirse de las siguientes consideraciones:

Conforme al artículo 137.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20

de junio de 1994, se entenderá por Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual la que inhabilite al trabajador para la realización de todas o las más importantes tareas de dicha profesión, siempre que pueda dedicarse a otra distinta. Por tanto este grado invalidante exige dos requisitos: a) su carácter profesional, esto es, que debe valorarse, más que la índole y naturaleza de los padecimientos que sufre el actor, su incidencia sobre las tareas propias de su oficio o profesión con la consiguiente efectiva reducción de la capacidad de ganancia; b) su carácter permanente, esto es, que las secuelas son objetivamente determinadas como definitivas y sin posibilidad médica de recuperación.

De acuerdo con el artículo 136.1 del mismo Texto legal, la invalidez permanente configurada en la acción protectora de la Seguridad Social es de tipo profesional y por ello, para su debida calificación hay que partir de las lesiones que presenta el beneficiario y ponerlas en relación con su actividad laboral para comprobar las dificultades que provocan en la ejecución de tareas específicas para su profesión, y proceder a declarar la incapacidad permanente total cuando inhabilitan para desarrollar todas o las más importantes tareas de su profesión habitual, con un mínimo de capacidad o eficacia y con rendimiento económico aprovechable y sin que se trate de la mera posibilidad del ejercicio esporádico de una determinada tarea, sino de su realización conforme a las exigencias mínimas de continuidad, dedicación y eficacia. Según declara la Jurisprudencia, para valorar el grado de invalidez, más que

atender a las lesiones hay que atender a las limitaciones que las mismas representen en orden al desarrollo de la actividad laboral (STS de 29 de septiembre de 1987), debiéndose de realizar la valoración de las capacida-

des residuales atendiendo a las limitaciones funcionales derivadas de los padecimientos sufridos (STS de 6 de noviembre de 1987). No debe olvidarse que la calificación de incapacidad, que debe resolverse partiendo de la singularidad de cada caso concreto. apreciando los padecimientos que aquejan al trabajador y sus personales características en cuanto precisan las aptitudes físicas o psíquicas que le restan a él, y no a otro, constituye una función de discernimiento sin que pueda limitarse a la mera enfermedad, sino que también debe valorarse la intensidad de ésta, su extensión, número de órganos y miembros afectados, y en general todos cuantos datos objetivos envolventes de la enfermedad puedan contribuir a una mayor precisión en la calificación jurídica del mentado grado invalidante. Pues bien, partiendo de las lesiones y sobre todo limitaciones que presenta en la actualidad el demandante, consistentes, conforme con lo que se ha estampado en el modificado hecho probado segundo, no cabe duda que no solo le impiden la realización efectiva de las actividades propias de su profesión habitual de trabajador agrícola por cuenta ajena, sino que en el estado actual que presenta por las limitaciones que le produce la patología vascular y las secuelas neurológicas no mantiene ya, una capacidad laboral ni siguiera para tareas laborales, que por livianas o sedentarias que parezcan son incompatibles con una situación en la que el demandante precisa de tutorización para actividades de la vida diaria, por lo que hay que estimar que su situación no fue correctamente valorada al entenderla como meramente constitutiva de incapacidad permanente total, y al no haberlo entendido así la Magistrada de instancia, procede la estimación del recurso del actor y la desestimación del de la Entidad Gestora.

labor 47

FALLO

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por el INSS y estimando el formalizado por el actor, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social, en reclamación sobre incapacidad permanente absoluta, contra el Instituto recurrente, debemos revocando la misma declarar al mencionado actor afecto de incapacidad permanente absoluta con derecho a pensión en la cuantía y con los efectos económicos que legal y reglamentariamente le corresponda.

DIEGO CAPEL RAMÍREZ

CONVENIOS COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

(ACTUALIZADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016)

Código	Nombre	Fecha B.O.P.	Fecha Rev.
0400385	ALIMENTACION (INDUSTRIA DE)	13/10/15	
0401495	APARCAMIENTOS, GARAJES Y SERVICIOS DE LAVADO Y ENGRASE	12/05/08	
0402174	AYUDA A DOMICILIO	27/10/09	
0400055	CANTERAS Y SERRERIAS DEL MARMOL	25/01/08	23/06/11
0400115	COMERCIO TEXTIL	19/09/14	
0400145	CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS	29/04/16	23/06/16
0400175	DEPENDENCIA MERCANTIL	23/12/14	
0400185	DERIVADOS DEL CEMENTO	02/10/08	08/04/11
0400195	DESPACHOS DE GRADUADOS SOCIALES	09/05/11	
0400295	ESTUDIOS TECNICOS, OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS GEN.	21/08/13	
0401735	EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA	29/05/09	
0400355	HOSPITALIZACION, ASISTENCIA, CONSULTA Y LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICO	29/09/16	
0400365	HOSTELERIA Y TURISMO	08/10/12	PRORROG.
0400275	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES	22/04/14	
0400395	MADERA (INDUSTRIA DE)	16/09/11	
0400485	MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES DE ALMERIA	10/11/16	
0400405	PANADERIA (INDUSTRIA DE)	06/05/10	01/04/11
0401295	REGULACION ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHICULOS EN VIA PUBLICA	07/04/05	04/03/08
0400415	SIDEROMETALURGICA (INDUSTRIA)	29/10/15	
0400795	TRABAJO EN EL CAMPO	24/04/13	
0401505	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	05/10/16	
0401485	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA	27/04/11	19/06/14
0401625	YESO, CAL Y ESCAYOLA	04/02/11	

labor 48

CONVENIOS COLECTIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

(ACTUALIZADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016)

Código	Nombre	Fecha BOJA	Fecha Rev.
7100375	ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCIA	22/10/08	
7110002501	APARCAMIENTOS Y GARAJES	31/10/11	08/04/15
7100935	AUTO-TAXI EN ANDALUCIA	03/03/14	
7101445	ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS MEDIANTE HORARIO	26/09/08	21/06/13
7101435	GRUAS MOVILES AUTOPROPULSADAS	24/07/08	
7100655	PRODUCTORAS AUDIOVISUALES DE ANDALUCIA	29/07/97	
7100455	PROFESIONALES DEL DOBLAJE (RAMA ARTISTICA), DE ANDALUCIA	08/09/94	
	RADIO Y TELEVISIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA (EMPRESAS DE COMUNICACIÓN)	19/10/11	
	SERVICIO DEL TAXI (EMPRESAS DE GESTIÓN)	19/10/11	
	TRANSPORTE SANITARIO DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIA	19/10/11	

CONVENIOS COLECTIVOS ESTATALES

(ACTUALIZADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016)

Código	Nombre	Fecha BOE	Fecha Rev.
9916085	ACCION E INTERVENCION SOCIAL	03/07/15	01/07/16
9017432	ACCION E INTERVENCION SOCIAL CON MIGRANTES	18/02/09	
	ACEITE Y DERIVADOS Y ADEREZO, RELLENO Y EXPORTACION DE ACEITUNAS	20/08/96	
	ACTIVIDADES FORESTALES (ACUERDO MARCO)	22/06/16	
9909735	ACTORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS PRODUCTORAS DE OBRAS AUDIOVISUAL	14/04/05	10/05/13
9906625	ACTORES Y PRODUCTORES DE CINE	31/08/90	
9916365	ACUICULTURA MARINA NACIONAL	19/08/15	
9900075	ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS	07/12/15	
9900155	AGENCIAS DE VIAJES	21/11/16	
9914365	AGUA (CAPTACION, ELEVACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION, ETC.)	04/11/15	
9914405	AGUAS DE BEBIDAS ENVASADAS (INDUSTRIAS)	09/10/15	

Convenios colectivos

Código	Nombre	Fecha BOE	Fecha Rev
9900275	ALIMENTOS COMPUESTOS PARA ANIMALES (INDUSTRIAS DE)	07/10/16	
9912605	ALQUILER DE VEHICULOS (CON O SIN CONDUCTOR)	18/01/00	
9900305	AMBULANCIAS (TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN)	05/07/10	24/08/12
9911445	APARCAMIENTOS Y GARAJES	31/08/09	14/06/13
9900335	ARROZ (ELABORACION DEL)	03/02/15	
9900355	ARTES GRAFICAS, MANIPULADOS DE PAPEL Y CARTON, EDIT. E INDUST. AUXILIARES	15/07/15	
9904525	ARTISTAS Y TECNICOS PROFESIONALES DEL ESPECTACULO, BAILE Y DISCOTECAS	25/09/98	
9905615	ASISTENCIA Y EDUCACION INFANTIL (CENTROS DE)	22/03/10	19/06/15
9915595	ASISTENCIA EN TIERRA EN AEROPUERTOS (HANDLING)	21/10/14	
9910825	ATENCION A PERSONAS DEPENDIENTES Y DES. DE PROMOC. AUTN. PERSONAL	18/05/12	08/03/14
9900985	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTROS Y SERVICIOS)	09/10/12	05/02/16
9900435	AUTOESCUELAS	09/10/13	
9910255	AUTOTAXIS	20/03/14	
9900555	AZUCARERA (INDUSTRIA)	25/09/15	
9908575	BALONCESTO PROFESIONAL	03/02/94	
9911755	BALONMANO PROFESIONAL	27/12/10	
9900585	BANCA PRIVADA	15/06/16	
9910495	BEBIDAS REFRESCANTES	11/11/99	
9901905	BINGO (EMPRESAS ORGANIZADORAS DEL JUEGO DEL)	19/06/15	
9917695	BUCEO PROFESIONAL Y MEDIOS HIPERBARICOS	13/02/12	
	BUTANO (AGENCIAS DISTRIBUIDORAS)	10/04/96	
9904975	CABINAS, SOPORTES Y TELEFONOS DE USO PUBLICO (SECTOR DE MANTENIMIENTO)	15/08/97	10/01/03
9912695	CADENAS DE TIENDAS DE CONVENIENCIA	23/07/10	22/02/12
9900785	CAJAS Y ENTIDADES FINANCIERAS DE AHORRO	12/08/16	
9900805	CALZADO (INDUSTRIAS DE)(ABSORVE A REPARACIÓN DE CALZADO)	02/08/16	
9900875	CARNICAS (INDUSTRIAS)	11/02/16	
9910355	CEMENTO (SECTOR DEL)	28/03/14	04/04/16
	CERVECERA (INDUSTRIA)	27/05/96	
9907355	CICLISMO PROFESIONAL	01/04/10	
9909355	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS	05/10/12	04/05/15
9910008507	COMERCIO (ACUERDO MARCO)	20/02/12	
9901305	CONSERVAS VEGETALES (INDUSTRIAS DE)	26/12/14	25/04/15
9901315	CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADOS Y MARISCOS (IND. DE)	20/12/16	
9905595	CONSTRUCCION. ACUERDO SECTORIAL	08/02/07	
9905585	CONSTRUCCION. CONVENIO GENERAL	17/08/07	29/04/16
9901355	CONSULTORAS DE PLANIFICACION, ORGANIZ. DE EMPRESAS Y ORGANIZ. CONTABLE	04/04/09	23/08/10
	CONSULTORAS DE PLANIFICACION. ESTUDIOS DE MERCADOS Y OPINION PUBLICA Y SUS ENCUEST.	04/04/09	23/08/10
9910255	CONTAC CENTER (TELEMARKETING)	05/05/05	31/07/12
9901385	CONTRATAS FERROVIARIAS (EMPRESAS DE)	24/02/14	31707712
9904835	,		
	COOPERATIVAS DE CREDITO (SOCIEDADES)	02/08/12	10/12/45
9910185	CORCHO (INDUSTRIAS DEL)	21/09/12	18/12/15
9901465	CURTIDOS, CORREAS Y CUEROS INDUSTRIALES Y CURTICION DE PIELES PARA PELET	02/08/16	
9907605	DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION	28/06/13	
9912405	DESPACHOS TECNICOS TRIBUTARIOS Y ASESORES FISCALES	31/10/13	05/05/16
9901595	DISTRIBUIDORES CINEMATOGRAFICOS	28/03/06	27/04/07
9901615	DOBLAJE Y SONORIZACION DE PELICULAS	22/08/95	
9903685	DROGUERIAS, HERBORISTERIAS, ORTOPEDIAS Y PERFUMERIAS (MINORISTA)	02/10/14	05/04/16
9900995	EDUCACION UNIVERSITARIA E INVESTIGACION (CENTROS DE)	21/07/12	11/02/15
9910345	EMBARCACIONES DE TRAFICO INTERIOR DE PUERTOS (AMARRADORES DE BUQUES)	22/08/96	
	EMBARCACIONES DE TRAFICO INTERIOR DE PUERTOS (SECTOR DE REMOLCADORES)	04/04/07	30/10/12
9907895	EMPLEADOS DE NOTARIAS DE ANDALUCIA ORIENTAL	25/09/92	25/05/94
9912605	EMPRESAS CONCESIONARIAS DE CABLE DE FIBRA OPTICA	23/09/04	
9909675	ENSEÑANZA DE PELUQUERIA Y ESTETICA, MUSICALES Y ARTES APLICADAS	04/10/13	07/10/16
9901925	ENSEÑANZA PRIVADA (CENTROS SIN NINGUN NIVEL CONCERTADO O SUBVENCION.	26/05/11	07/10/10
//UI74J	ENSEMBLE I MITADA (CENTROS SIN MINGUN MITEL CONCENTADO O SUBTENCION.	20/03/11	07/02/14

Convenios colectivos

Código	Nombre	Fecha BOE	Fecha Rev.
	ENSEÑANZA PRIVADA (TOTAL O PARCIALMENTE FONDOS PUBLICOS ANDALUCIA)	19/12/07	18/08/08
9908825	ENSEÑANZA Y FORMACION NO REGLADA	29/04/11	03/01/14
9904625	ENTIDADES DE SEGUROS Y REASEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES	16/07/13	05/04/16
9908665	ENTREGA DOMICILIARIA	28/06/13	
9909295	ESCUELAS DE TURISMO	24/09/02	23/03/04
9901115	ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MAYORISTAS DISTRIBUID. DE)	09/07/12	05/02/16
9901945	ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CREDITO	01/03/16	18/04/16
9912845	ESTACIONAMIENTO LIMITADO VEHICULOS VIA PUBLICA MEDIANTE HORARIO	11/08/08	21/12/12
9901995	ESTACIONES DE SERVICIO	03/10/13	26/02/15
	ESTIBA PORTUARIA	30/01/14	
9912035	EXHIBICION CINEMATOGRAFICA (LOCALES DE)	26/01/99	
	FABRIC. Y COMERC. FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS LISTAS PARA SU CONSUMO	04/01/17	
9903895	FARMACIA (OFICINAS DE)	08/05/14	
9912395	FERRALLA (INDUSTRIAS DE)	25/11/16	
9901125	FLORES Y PLANTAS (COMERCIO MAYORISTAS Y MINORISTAS)	14/07/16	
9902235	FOTOGRAFICA (INDUSTRIA)	19/12/13	15/03/16
9902255	FRIO INDUSTRIAL (INDUSTRIAS DE)	18/05/16	10/03/15
9902233	FUTBOL PROFESIONAL		10/03/13
9909525		08/12/15 19/10/04	
	GARAJES (SECTOR DE)		24/04/45
9902385	GESTORIAS ADMINISTRATIVAS	24/02/14	21/04/15
9902405	GRANDES ALMACENES	22/04/13	19/08/15
9902415	GRANJAS AVICOLAS Y OTROS ANIMALES	22/12/12	29/04/16
	GRUAS MOVILES AUTOPROPULSADAS	12/04/07	18/12/15
9902455	HARINAS PANIFICABLES Y SEMOLAS (FABRICACION DE)	15/07/15	05/04/16
9902465	HELADOS (FABRICAS DE)	30/04/08	26/04/11
9902575	HORMAS, TACONES, CUÑAS, PISOS Y CAMBRILLONES DE MADERA Y CORCHO	03/10/13	05/03/15
9910365	HOSTELERIA. ACUERDO LABORAL	21/05/15	
9902755	INGENIERIA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TECNICOS Y DELINEANTES	25/10/13	
9914585	INMOBILIARIA (GESTION Y MEDIACION)	13/05/14	15/07/15
9915015	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS	02/10/14	
9911925	INSTALACIONES ACUATICAS (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION)	19/08/14	20/04/16
9916115	JARDINERIA (CENTROS DE)(VTA. AL MENOR)	23/09/13	20/05/15
9902995	JARDINERIA (EMPRESAS DE)	20/07/13	
9903175	LACTEAS Y SUS DERIVADOS (INDUSTRIAS)	13/05/13	18/04/16
9915625	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES	14/09/05	
9003231	LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO (DELEGACIONES TERRITORIALES DEL ORG.N.	23/08/07	
9910175	MADERA (INDUSTRIAS). CONVENIO ESTATAL	27/11/12	19/08/13
	MANIPULADO Y ENVASADO PARA LA EXPORTACION DE AGRIOS	17/02/99	
	MARINA MERCANTE	16/12/86	
	MARROQUINERÍA, ART. VIAJE, CUEROS REPUJADOS Y PIELES		20/04/16
9903395	MATADEROS DE AVES Y CONEJOS (INDUSTRIAS DE)	28/03/14	
9900165	MEDIACION DE SEGUROS PRIVADOS (EMPRESAS DE)	28/10/16	
9903425	MENSAJERIA (EMPRESAS DE)	03/02/07	05/03/08
	MERCHANDISING (PROMOCION, DEGUSTACION, DISTRIBUCION DE MUESTRAS)	17/05/88	
	METAL (ACUERDO ESTATAL)	20/03/09	11/08/16
9903445	METALGRAFICA Y FABRICACION DE ENVASES METALICOS (INDUSTRIA)	11/08/15	
-	MINAS DE CARBON	24/04/96	
9904525	MUSICA (PROFESIONALES DE LA)	17/07/85	
9910013501	NATUROPATÍA Y PROFESIONALES NATURÓPATAS	06/10/15	04/04/16
9918195	NOTARIOS Y PERSONAL EMPLEADO	23/08/10	8/06/2014
9910005501	OCIO EDUCATIVO Y ANIMACION SOCIOCULTURAL	15/07/15	Mod. 7/12/1
9910003301	OPERADORES DE RETAIL AEROPORTUARIO	08/08/12	mod. // 12/ 1
,,10010307	ORTOPEDIAS Y AYUDAS TECNICAS	15/03/16	

Convenios colectivos

Código	Nombre	Fecha BOE	Fecha Rev.
	PANADERIAS (INDUSTRIAS)	08/10/98	
9901105	PAPEL Y ARTES GRAFICAS	05/07/10	10/04/14
9903945	PASTAS ALIMENTICIAS (FABRICAS DE)	22/04/16	
9903995	PASTAS, PAPEL Y CARTON (INDUSTRIAS)	19/05/16	
9910115	PASTELERIA, CONFITERIA, BOLLERIA, REPOSTERIA Y PLATOS COCINADOS	11/03/96	
9910955	PELUQUERIAS, INSTITUTOS DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES	31/03/15	05/09/13
9904015	PERFUMERIA Y AFINES (INDUSTRIAS DE)	19/01/16	
	PESCA (ACUERDO SECTORIAL)	01/07/16	
9910235	PESCA MARITIMA EN BUQUES CONGELADOS DE MARISCO	08/07/96	
2705071997	PIZARRAS (ACUERDO MARCO)	10/11/12	
	PLANTAS VIVAS (PRODUCCION Y VENTA)	10/11/92	
9913745	PRENSA DIARIA Y AGENCIAS INFORMATIVAS	03/10/13	
9910555	PRENSA NO DIARIA	23/12/13	
	PRODUCCION AUDIOVISUAL (FIGURANTES)	18/05/16	
9912985	PRODUCCION AUDIOVISUAL (TECNICOS)	01/08/09	28/06/16
9908685	PRODUCTOS COCINADOS PARA SU VENTA A DOMICILIO	20/12/16	20,00,10
9185012011	PRODUCTOS DE MAR CON PROCESOS DE CONGELACIÓN Y REFRIGERACIÓN (ELAB.)	30/03/11	
9901095	PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES Y DE DROGUERIA, PERFUMERIA Y ANEXOS (MAYOR/MPORT)	06/08/15	
9906115	PROFESIONALES DEL DOBLAJE (RAMA ARTISTICA)	02/02/94	
7700113	PROVEEDORES PRIVADOS TRANSITO AEREO LIBERALIZADO Y REG. CONCESIONAL	29/09/12	
9904225	PUBLICIDAD (EMPRESAS DE)	10/02/16	
9909785	PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	11/01/06	21/04/10
9904235	QUIMICAS (INDUSTRIAS)	19/08/15	16/02/16
9910009501	RADIODIFUSION COMERCIAL SONORA	07/03/12	01/07/16
0040035	RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO	27/04/81	15/10/87
9910035	RECOGIDA DE BASURA, RIEGOS Y LIMPIEZA ,CONSERVACION DE ALCANTARILLADO	30/07/13	
9904345	RECUPERACION DE RESIDUOS Y MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS	23/09/16	02/00/4/
9916175	REFORMA JUVENIL Y PROTECCIÓN DE MENORES	27/11/12	03/08/16
0047505	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA	10/10/13	00/00/44
9916595	REPARTO SIN DIRECCIONAR, EMPRESAS (BUZONEO)	11/05/11	09/08/11
9916925	REPOSICIÓN (GRANDES ALMACENES SERVICIOS DE CAMPO)	28/05/14	
	RESINEROS DE MONTE Y REMASADORES	27/08/85	
	RESTAURACIÓN COLECTIVA (CATERING)	22/03/16	
4525011982	SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS	18/05/12	18/05/16
9910845	SALINERA (INDUSTRIA). CONVENIO GENERAL	03/09/16	
9904575	SASTRERIA, MODISTERIA, CAMISERIA Y DEMAS ACTIVIDADES AFINES A LA MEDIDA	28/07/99	23/05/03
9904615	SEGURIDAD (EMPRESAS DE)	18/09/15	
9915485	SERVICIOS FERROVIARIOS (SERV. EXTERNOS, ATENCION AL CLIENTE)	13/04/12	23/05/12
9917255	SERVICIOS DE PREVENCION AJENOS	11/09/08	23/03/12
	SIDEROMETALURGICA (INDUSTRIA)	26/06/87	
9914525	SUPERMERCADOS, SUPERSERVICIOS, AUTOSERVICIOS, MAYORISTAS ALIMENT.	11/07/03	
	TAURINO	15/01/15	
9904935	TEJAS, LADRILLOS Y PIEZAS ESPECIALES DE ARCILLA COCIDA (FABRICACION DE)	10/08/16	
9910255	TELEMARKETING (CONTAC CENTER)	05/05/05	27/02/07
9904975	TEXTIL Y DE LA CONFECCION (INDUSTRIA)	21/08/15	15/03/16
9909525	TRABAJO TEMPORAL (EMPRESAS DE)	08/02/08	23/05/11
	TRABAJOS AEREOS (COMPAÑIAS DE)	23/04/96	
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	29/03/12	
9915875	TRANSPORTE Y TRABAJOS AEREOS CON HELICOPTEROS Y SU MANT. Y REPARACION	03/08/12	
9905145	TRATAMIENTOS AGRICOLAS Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES	22/04/80	06/05/94
9995165	TURRONES Y MAZAPANES (INDUSTRIAS DE)	01/04/14	
9910715	UNIVERSIDADES PRIVADAS, CENTROS UNIVERSITARIOS PRIVADOS Y CENTROS DE FORMACION POSGR.	22/04/10	
9902045	VIDRIO, CERAMICA (INDUSTRIA) Y COMERCIO EXCLUSIVISTA	05/06/14	03/03/16
	VINICOLAS, ALCOHOLERAS, LICORERAS Y SIDRERAS (INDUSTRIAS)	28/05/96	
9911915	YESOS, CALES, ESCAYOLAS Y SUS PREFABRICADOS	2/03/16	07/07/16

 $\frac{\text{labor}}{5^{1}}$



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALMERÍA

Lugar: Museo Arqueológico de Almería • Ctra. Ronda, 91. ALMERÍA

23-24 de marzo de 2017



JUEVES, 23 DE MARZO

16,00 h.: Entrega de material y acreditación.

16,30 h.: Actos de Apertura-Presentación-Inauguración.

17,00 h.: Primera Conferencia:

El Control empresarial sobre las comunicaciones electrónicas del trabajador: Criterios convergentes de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Ponente: Sr. D. Francisco Pérez de los Cobos Orihuel.

Presidente del Tribunal Constitucional.

17,45 h.: Debate-Cologuio.

18,00 h.: Segunda Conferencia:

Responsabilidad penal de las personas jurídicas y administradores societarios

Ponente: Sr. D. Eloy Velasco Núñez.

Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº6 de la Audiencia Nacional.

18,45 h.: Debate-Coloquio.

VIERNES, 24 DE MARZO

09,30 h.: Tercera Conferencia:

Últimos criterios jurisprudenciales del Tribunal Supremo. Especial referencia de los trabajadores fijos discontinuos del campo de Almería

Ponente : Sr. D. Ángel Antonio Blasco Pellicer. Magistrado de la Sala IV del Tribunal Supremo.

10,15 h.: Debate-Coloquio. 10,30 h.: Pausa-Café.

11,00 h.: Cuarta Conferencia:

Sucesión de contratas. Problemas actuales en el sector público y privado

Ponente: Sra. Da Ana de la Puebla Pinilla.

Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

11,45 h.: Debate-Coloquio.

12,00 h.: Quinta Conferencia:

La nueva regulación de la reclamación administrativa

Ponente: Sr. D. Ignacio García-Perrote Escartín.

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Abogado. Socio de Uría Menéndez.

14,00 h.: Almuerzo de Trabajo. En el Hotel NH

16,30 h.: Sexta Conferencia:

La apreciación de factores de discriminación en los despidos objetivos colectivos

Ponente: Sr. D. Miquel Ángel Falguera Baró.

Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

17,15 h.: Debate-Coloquio.

17,30 h.: Séptima Conferencia:

El tratamiento de la prueba en el proceso laboral

Ponente: Sra. Da Esther Concepción Morales Vállez. Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

18,15 h.: Debate-Coloquio. 18,30 h.: Acto de Clausura.

Lugar: Museo Arqueológico de Almería • Ctra. Ronda, 91. ALMERÍA

Colaboradores:







































